	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 023 de 2019	Fecha: 18 de Junio de 2019	Hora Inicio: 08:00 Hora Final: 16:00	LUGAR: LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 023 de 2019 del Consejo Académico			
Responsable de la Reunión: Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas, Rector			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	RECTOR	X	
MARIA LUISA PINZON ROCHA	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
MEDARDO MEDINA MARTINEZ	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS		X
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ AHYDEE GONZALEZ OCAMPO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
JAIRO DAVID CUERO ORTEGA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
MYRIAM CONSTANZA YUNDA ROMERO	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
ANA BETY VACCA CASANOVA	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
JUAN ANDRES CARDONA CANDAMIL	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
SAMUEL ELIAS BETANCUR GARZÓN	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
YAJAIRA CASAS GOMEZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO	X	
JAIME MARIN	PROFESOR FCBI	X	
YOHANA MARIA VELASCO	PROFESORA FCARN	X	
MARIA CLAUDIA CASASFRANCO	JEFE OIRI	X	
ELSA EDILMA PAEZ	COORDINADORA DEL PREU	X	
LAURA BEJARANO	ESTUDIANTE	X	
ANDRES CASTAÑEDA	ESTUDIANTE	X	
MARIA RUIZ	ESTUDIANTE	X	
MARIA CAMILA SANTA	ESTUDIANTE	X	
DANNA HERNANDEZ	ESTUDIANTE	X	
NELSON MANTILLA	ESTUDIANTE	X	
DANILO CORTES	ESTUDIANTE	X	
GILVER GONZALEZ	ESTUDIANTE	X	
DANIELA GUAYACAN	ESTUDIANTE	X	
CRISTIAN GOMEZ	ESTUDIANTE	X	
KARINA LEON	ESTUDIANTE	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 023 DE 2019

1. **Llamado a lista y verificación del quórum**

2. **Lectura y aprobación del orden del día**

3. **Posesión Representantes ante el Consejo Académico**

3.1 Representante de los Directores de Programa
3.2 Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos

4. **Aval del Consejo Académico para trámite ante el Consejo Superior**

4.1 Aval al proyecto de Resolución Superior "Por el cual se prorroga por tercera vez Comisión de Estudios a la profesora Patricia Elizabeth León Saavedra"

4.2 Aval al proyecto de Resolución Superior "Por medio del cual se adopta un mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante a quienes hayan omitido la renovación de matrícula por más de dos (2) periodos académicos, habiendo incumplido con lo establecido en el artículo 7 Acuerdo Superior 019 del 2015, en los programas académicos de pregrado presenciales de la Universidad de los Llanos"

5. Aval del consejo académico para trámite ante dependencias

5.1 Presentación Maestría en Biotecnología
5.2 Aval al cronograma de la Planeación Académica

6. Proyecto de Acuerdo Académico para primer debate

6.1 "Por medio del cual se definen los campos de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos".

7 plan de contingencia de los estudiantes que hacen movilidad académica II.P.A. 2019

8 Informe Vicerrectoría Académica

9 Correspondencia

Modificaciones propuestas al orden del día

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día establecido para la sesión, e informa que hay inclusiones para la presente sesión.

La Vicerrectora Académica solicita incluir el informe de las cooperativas dado que el Consejo Superior pidió información acerca de este tema, así como la modificación del Artículo 1, ítem 1"Admisión y matriculas nuevos estudiantes para la vigencia del segundo período académico del 2019" de la Resolución Académica No. 052 de 2019", también se debe analizar la viabilidad de generar un plan de contingencia de los estudiantes que hacen movilidad académica II.P.A. 2019.

El Director General de Currículo pide se estudie la posibilidad de emitir unos lineamientos para el desarrollo de las visitas y prácticas extramuros en el II PA de 2019, además del aplazamiento del proyecto de Acuerdo Académico en Primer Debate "Por medio del cual se definen los campos de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos".

El Asesor de la Oficina de Planeación requiere se realice la socialización del Plan de Fomento de Calidad para los años 2019, 2020, 2021, 2022.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación indica que desde el Centro de Idiomas se presenta el proyecto de Resolución Académica para aprobar el Calendario Académico Programa de Inglés -Sede Granada 2P.A.2019.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales demanda estudiar la viabilidad de otorgar Comisión de Estudios a la profesora Anita Isabel Roque Rodriguez

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas requiere que el Consejo analice el proceso particular del curso de Microeconomía II.

El Presidente de la Sesión, somete a consideración de los Honorables Consejeros la aprobación del orden del día con las inclusiones solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda con las inclusiones propuestas para la presente Sesión.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión el Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas, que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día el cual es aprobado para su desarrollo por parte de todos los Consejeros.

3. **POSESIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES**

3.1 Representante de los Directores de Programa

El Presidente de la Sesión lee la credencial otorgada por el Consejo Electoral a la profesora Myriam Constanza Yunda Romero, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nº 40.367.191, donde se formaliza su elección como Representante de los Directores de Programa ante el Consejo Académico, y así mismo toma posesión ante los Honorables miembros del consejo académico.

3.2 Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos

El Presidente de la Sesión lee la credencial otorgada por el Consejo Electoral al el Profesor Jairo David Cuero Ortega, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nº 1.121.841.963, donde se formaliza su elección como Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos ante el Consejo Académico, y así mismo toma posesión ante los Honorables miembros del consejo académico.

4. **AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR**

4.1 Aval al proyecto de Resolución Superior "Por el cual se prorroga por tercera vez Comisión de Estudios a la profesora Patricia Elizabeth León Saavedra"

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expone el informe de comisión de estudios del tercer año de la profesora Patricia Elizabeth León Saavedra el cual fue avalado por el Consejo de Facultad.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico explica que hay inconsistencia en los soportes aportados por el Consejo de Facultad acerca del tema.

El Presidente de la Sesión manifiesta que los Decanos deben verificar y hacer seguimiento al proceso de comisión de estudios que están a cargo de cada uno de los supervisores, por lo tanto propone aplazarse el punto, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Rector en el sentido de aplazar el punto.

4.2 Aval al proyecto de Acuerdo Superior "Por medio del cual se adopta un mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante a quienes hayan omitido la renovación de matrícula por más de dos (2) periodos académicos, habiendo incumplido con lo establecido en el artículo 7 Acuerdo Superior 019 del 2015, en los programas académicos de pregrado presenciales de la Universidad de los Llanos"

La Vicerrectora Académica expone el proyecto de Acuerdo Superior, así:

"*Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".*

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Carta Política y determinada en su Artículo 69, desarrollada por la Ley 30 de 1992, y definida como un principio en el Acuerdo Superior No. 004 de 2009 (Estatuto General), la Universidad de los Llanos "tiene derecho a darse y modificar sus estatutos y reglamentos; (...) admitir a sus alumnos y adoptar los correspondientes reglamentos; y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que es función del Consejo Superior expedir o modificar los reglamentos que regulen la actividad académica de la Institución, previamente debatidos en el Consejo Académico

Que en concordancia con el principio de equidad, el carácter de la Universidad es democrático y plural, ello implica que, no restringe los derechos, libertades y oportunidades; además, se caracteriza porque no hace distinciones sociales, económicas, políticas, ideológicas, culturales, de género, credo o raza; está abierta a quienes, en igualdad de oportunidades, demuestren tener la competencia y la pertinencia requeridas para cumplir con las condiciones de excelencia académica.

Que los recursos públicos dirigidos a la Universidad, deben contribuir con el cumplimiento de sus funciones sustantivas, y ellas a su vez deben coadyuvar con el ingreso, permanencia y graduación de los estudiantes universitarios.

Que la deserción estudiantil impacta en la sociedad en la medida que se evidencian bajos niveles de escolaridad, y una inversión de recursos públicos sin resultados satisfactorios de formación.

Que la no graduación de los estudiantes universitarios, reduce las posibilidades de acceder a mejores oportunidades para su desarrollo personal y profesional.

Que es función de la Universidad, acompañar a los estudiantes en las diferentes situaciones académicas a través de estrategias que promuevan la permanencia y graduación.

Que existen estudiantes que por diferentes razones omitieron la renovación de su matrícula por más de dos (2) periodos académicos, y que hoy se encuentran en condición de retiro definitivo.

Que tomando como referencia a aquellos estudiantes cuyo último periodo matriculado y cursado fue el primer periodo académico de 2017, los posibles beneficiarios son 613.

Que entre los beneficiarios, se encuentran estudiantes que han cursado algunas asignaturas de su plan de estudios en semestres inferiores, y otros que han alcanzado semestres superiores y en algunos casos la totalidad de los mismos, pero que hoy no tienen la oportunidad de adelantar su trámite para grado.

Que las solicitudes verbales y por escrito de los estudiantes en retiro definitivo, se hacen cada vez más constantes ante el Consejo Académico y la Vicerrectoría Académica, las cuales en el marco de la normatividad aplicable, han sido negadas.

Que el contexto social y económico de nuestros estudiantes, impacta considerablemente sobre las condiciones en que pueden atender su compromisos académicos y financieros con la Universidad.

Que la Vicerrectoría académica a través de un informe presentado ante el Consejo Académico, evidenció la necesidad de implementar una estrategia para reincorporar a la condición de estudiantes a quienes omitieron la renovación de su matrícula, dados los altos número de retirados.

Que la Vicerrectoría Académica asume el liderazgo del proceso para la consolidación del Acto Admirativo que le permita materializar la iniciativa.
Reincorporar
Que el Consejo Académico en su Sesión Extraordinaria N° 023 del 18 de Junio de 2019 avaló el Proyecto de Acuerdo Superior "Por medio del cual se adopta un mecanismo excepcional para reintegrar a su condición de estudiante a quienes no hayan renovado matrícula por más de dos (2) periodos académicos consecutivos, según lo establecido en el artículo 7 Acuerdo Superior N° 019 del 2018, en los programas académicos de pregrado presenciales de la Universidad de los Llanos".

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

***ARTÍCULO 1º. ADOPTAR** un mecanismo de excepción para reintegrar a su condición de estudiante a quienes hayan perdido esta calidad por incumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo Superior N° 019 de 2018.*

***ARTÍCULO 2º. CREAR** un mecanismo de excepción como estrategia para mitigar la deserción estudiantil asociada a factores académicos, sociales y económicos, impactando positivamente la sociedad y el entorno con la formación de profesionales.*

***ARTÍCULO 3º. AUTORIZAR**. Por única vez la matrícula y la aplicación del mecanismo a los estudiantes cuya última renovación de su matrícula haya sido el primer periodo académico de 2017, segundo periodo académico de 2017 y primer periodo académico de 2018, con excepción de los estudiantes condicionados en bajo rendimiento por segunda vez.*

PARÁGRAFO. *Para efectos de dar garantía a este mecanismo se aplicará el plan de estudios vigente, por tanto, aquellos estudiantes que se reintegren deberán acogerse al mismo.*

ARTICULO 4°. *A partir de la expedición del presente Acuerdo Superior, la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico habilitará por dos periodos académicos consecutivos a quienes cuya última renovación de su matrícula haya sido el primer periodo académico de 2017, segundo periodo académico de 2017 y primer periodo académico de 2018, con excepción de los estudiantes condicionados en bajo rendimiento por segunda vez.*

PARÁGRAFO ÚNICO: *Una vez habilitados, los aspirantes a ser reincorporados deberán realizar la renovación de matrícula de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Acuerdo Superior 019 de 2018, y en las fechas establecidas mediante Resolución de Calendario Académico.*

ARTICULO 5°. *La Universidad realizará divulgación masiva del presente mecanismo, a fin que los sujetos de la excepción, puedan acogerse oportunamente al mismo.*

ARTICULO 6°: *Quienes aspiren a ser beneficiarios del presente mecanismo, dispondrán del segundo periodo académico de 2019 y primer periodo académico de 2020 para acogerse al mismo y hacerlo afectivo.*

ARTÍCULO 7: *Que el presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su expedición y durante los dos (2) periodos académicos siguientes".*

Por lo tanto, es claro que esta medida aplicaría solamente para el II PA de 2019 y el I PA de 2020, dado que esta salvedad esta por fuera del Reglamento Estudiantil, y es una excepcionalidad por única vez.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que se debe analizar si este proyecto es un Acuerdo o una Resolución Superior.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud indica que este proyecto permitirá disminuir el porcentaje de deserción de la Institucion.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expresa que este es el propósito del Consejo con respecto a la generación de este tipo de propuestas, sin embargo debe tenerse en cuenta que en este momento hay aproximadamente una retención superior al 10%.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico explica que este proyecto permitirá la modificación de un Acuerdo Superior, por ende este proyecto debe ser un Acuerdo Superior.

El Director General de Currículo sugiere cambiar del título del Acuerdo *"hayan omitido"* por *"no hayan renovado"* y suprimir "*habiendo incumplido con"* por *"según".*

La Representante de los Directores de Programa, indica que debe insertarse un parágrafo en el Artículo 3°, así: "***PARÁGRAFO.*** *Para efectos de dar garantía a este mecanismo se aplicará el plan de estudios vigente, por tanto, aquellos estudiantes que se reintegren deberán acogerse al mismo".*

El Presidente de la Sesión sugiere aprobar el proyecto con las observaciones solicitadas, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad avala el proyecto de Acuerdo Superior "Por medio del cual se adopta un mecanismo excepcional para reincorporar a la condición de estudiante a quienes hayan omitido la renovación de matrícula por más de dos (2) periodos académicos, habiendo incumplido con lo establecido en el artículo 7 Acuerdo Superior 019 del 2015, en los programas académicos de pregrado presenciales de la Universidad de los Llanos".

4.3 Proyecto de Resolución Superior "Por el cual se otorga Comisión de Estudios a la profesora Anita Isabel Roque Rodriguez

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee los soportes aportados por el Consejo de Facultad, donde la profesora desarrollará su comisión con una beca de Colfuturo, sin embargo es importante informar que hay inconsistencia en el diligenciamiento del formato de comisión de estudios.

El Director General de Investigaciones indica que desde la Dirección de Investigaciones se radicó un proceso contra la profesora ante la Oficina de Control Interno de Gestión por retraso el desarrollo y ejecución de los proyectos de investigación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales explica que habría inhabilidad cuando exista una sanción, sin embargo es claro que antes de iniciar la comisión de estudios la profesora debe quedar a paz y salvo con la Institucion.

La Representante de los Directores de Programa comenta que el Consejo Académico debe recordarle al Consejo de Facultad y a la profesora que no puede iniciar el proceso hasta que haya solucionado los pendientes con la Institución.

La Vicerrectora Académica señala que el Consejo Académico antes de avalar el tema debe conocerse los paz y salvos de la profesora acerca de sus pendientes, por eso es necesario aplazar el punto.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de aplazar el punto.

5. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

5.1 Presentación Maestría en Biotecnología

La profesora Yohana Velasco expone la presentación así:

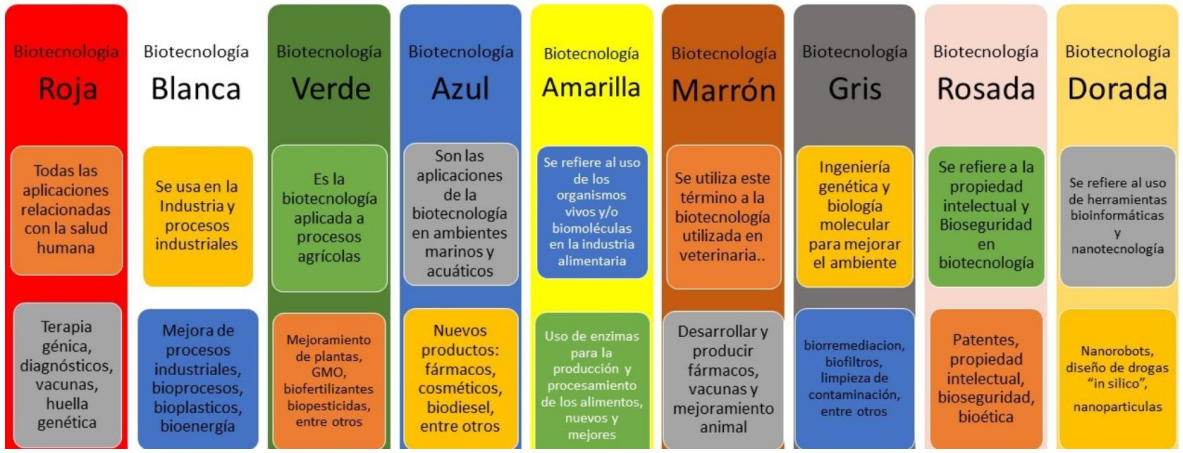
"Biotecnología es según la ***Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OECD)*** *la aplicación de las ciencias y la tecnología en los organismos vivos, así como a sus partes, productos y modelos, con el objetivo de alterar materiales vivos o inertes para la producción de conocimiento, bienes y servicios.*

Grupos de investigación, Entidades y/o Instituciones que cooperan con la gestión de la propuesta

- *Grupo de Investigación en Biotecnología y Toxicología Acuática y Ambiental – BioTox*
- *Grupo de Investigación Biorinoquia*
- *Ciencia, Tecnología e Innovación Agroindustrial - CITIA*

Justificación:

Colombia tiene la potencialidad de convertirse en un líder mundial de biotecnología y se proyecta que para el 2025 se pueden ofrecer soluciones locales, regionales y globales a problemáticas como la superpoblación y el cambio climático, siendo la biotecnología un área estratégica para tal fin.
La maestría propuesta puede generar conocimiento que vaya encaminado en caracterizar y conservar los recursos genéticos de la Orinoquia y en solucionar problemas enmarcados en la seguridad alimentaria y todo lo relacionado con cambio climático y aspectos ambientales en especies endémicas.











Importancia de la Biotecnología en Colombia

*Sustentada en la **BIODIVERSIDAD** identificada como una de las grandes ventajas competitivas que puede y debe convertirse en desarrollo para el país.*
*Los documentos CONPES 3527/2008, 3582/2009 y 3697 plantean crear las condiciones económicas, técnicas, institucionales y legales que permitan atraer recursos públicos y privados para el **desarrollo de empresas y productos comerciales basados en el uso sostenible y en la aplicación de la biotecnología sobre los recursos biológicos, genéticos y derivados de la biodiversidad.***

- *Primera maestría en su tipo en la región de la Orinoquia.*
- *Es necesario adquirir experiencia en esta área a nivel de maestría para luego ofertar el doctorado.*
- *Es necesario consolidar y fortalecer los grupos de investigación en el área de la biotecnología.*
- *Es necesario crear una trabajo colaborativo entre universidades y centros de investigación que trabajan con biotecnología en el país y en el exterior.*
- *Una vez consolidado el equipo y la maestría, se genera trayectoria, confianza y credibilidad para ofrecer el doctorado.*

GRUPOS DE INVESTIGACIÓN QUE APOYARÍAN LA MAESTRÍA EN BIOTECNOLOGÍA

1. ***BioTox**: Grupo de investigación en biotecnología y toxicología acuática y ambiental - Categoría B*
2. *Grupo de investigación **Biorinoquia** - Categoría C*
3. ***CITIA**: Ciencia, Tecnología e Innovación Agroindustrial - Institucionalizado*
4. *Grupo de investigación en biotecnología agrícola y mejoramiento vegetal - Categoría Reconocido*
5. ***GIRGA**: Grupo de investigación en reproducción y genética animal - Categoría B*
6. ***CINQUIBULL**: Grupo de Investigación en ciencias químicas y biológicas de la Universidad de los Llanos - Institucionalizado*
7. ***Élite**: Grupo de investigación en farmacología experimental y medicina interna - Categoría C*
8. ***CUIDADO**: Grupo de investigación Categoría C*

Maestría Interfacultades.

FCARN: *cuenta con los laboratorios de toxicología, el laboratorio de reproducción animal y genética, el laboratorio de biotecnología vegetal, farmacología, agroindustria, entre otros, que están estrechamente relacionados con el área objeto de estudio de la maestría.*
FCBI: *cuenta con un laboratorio de biología molecular en donde se realiza docencia e investigación relacionado con trabajos a nivel molecular en especies de plantas y animales. Además, cuenta con el Centro de Recursos Genéticos de la Orinoquia Colombiana (CRGOC) y el Laboratorio de Química.*

AREAS DE PROFUNDIZACION DE LA MAESTRIA

- *Biotecnología Vegetal*
- *Biotecnología Animal*
- *Biotecnología Ambiental*
- *Biotecnología Industrial*

Foco: *investigación en las especies endémicas de la Orinoquia.*

Para el área vegetal existe un enorme potencial en generar un gran banco de germoplasma ubicado en el Centro de Recursos Genéticos de la Orinoquia en la Unillanos, ese banco contaría con las especies vegetales con posible potencial biotecnológico, agrario, industrial y farmacéutico. En el caso de biotecnología animal estaría orientada al uso de herramientas biotecnológicas para el diagnóstico del estado sanitario del individuo o incrementar su productividad. En cuanto al área de biotecnología ambiental se enfocaría en el uso de bioindicadores y biomarcadores usados en procesos de contaminación ambiental, así como diferentes estrategias de bioremediación ambiental.

ALCANCE GEOGRÁFICO Y UBICACIÓN

El alcance geográfico del Programa de Maestría en Biotecnología tendrá énfasis en la región de la Orinoquia y la Amazonia en Colombia, con cobertura nacional.

La ubicación geográfica para la oferta del Programa de Maestría en Biotecnología será la sede Barcelona de la Universidad de los Llanos, específicamente en las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

La Vicerrectora Académica señala que esta propuesta ya se había presentado en una sesión anterior, donde este Colegiado le sugirió a la profesora y al Consejo de Facultad el ajuste de la propuesta, en el sentido de convertir el programa a Doctorado en Biotecnología, dicho documento puede ser construido de manera multidisciplinar con las otras Facultades.

La profesora Yohana Velasco explica que primero es importante fortalecer las líneas de investigación de la Maestría para luego transformarla en Doctorado.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales afirma que el Doctorado en Biotecnología es una de las metas de la decanatura.

La profesora Yohana Velasco expresa que esta propuesta permite generar un trabajo colaborativo entre las Facultades y así poder fortalecer las líneas de investigación de cada Facultad, cuyo objetivo es convertirla en una Maestría multidisciplinar.

La Vicerrectora Académica comenta que se deben ajustar los tiempos de descarga dado que ya tiene mesa de ayuda para la generación del documento.

El Director General de Currículo sugiere definir los periodos de descarga, puesto que la profesora

Yohana Velasco sale a una estancia Posdoctoral en el extranjero y es de vital importancia la presencia de la profesora para el desarrollo del documento.

La profesora Yohana Velasco explica que el documento se iniciaría en el segundo período académico de 2019 y se entrega el documento al MEN en el primer período académico de 2020.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales indica que un apoyo externo se debe dar para cumplir funciones netamente operativas, dado que hay un equipo de trabajo conformado en la Facultad para estos temas.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud argumenta que para este tipo de propuestas siempre es necesaria la visión de un agente externo, lo que permite fortalecer el proceso.

La Representante de los Directores de programa opina que la Universidad debe propender por estas apuestas, puesto que es un ejercicio que ya viene en construcción, sin embargo, se debe aclarar si se va a realizar por mesa de ayuda o a través de un experto.

La Vicerrectora Académica considera que se deben analizar dos temas, uno que es la pertinencia de la propuesta la cual ya está aprobada por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, y el otro es generar la estrategia de viabilidad e interdisciplinariedad del programa con las otras facultades

La Representante de los Directores de programa opina que la Universidad debe propender por estas apuestas, y el otro punto es la responsabilidad de parte del Consejo de Facultad con respecto al control del proceso y del producto dado que este programa debe quedar para el desarrollo de la Institución.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se critica a la facultad cuando el apoyo a estos proyectos se realiza no con personal interno sino con asesores externos en pro de brindar una fortaleza Institucional en el proyecto, se somete a consideración de los Honorables Consejeros el aval a la construcción del Documento Maestro del programa.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad avala la construcción del Documento Maestro del programa de Posgrado de Maestría en Biotecnología.

5.2 Aval al cronograma de la Planeación Académica para la finalización del I PA de 2019 y el inicio del II PA de 2019

La Vicerrectora Académica expone propuesta de Planeación Académica donde queda claro que la convocatoria para profesores catedráticos debe ser permanente, así mismo es necesario que quede claro que el Consejo Académico no va a aprobar modificaciones de horarios puesto que los horarios deben proyectarse por tema de cupos y espacios disponibles.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos indica que primero debe

proyectarse las Responsabilidades Académicas y luego los horarios, también debe analizarse el tema de las otras actividades, por lo tanto, la planeación debe estar ajustado al Calendario Académico.

La Vicerrectora Académica señala que las primeras responsabilidades académicas a asignar son las de los profesores de planta antes del 16 de agosto.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales sugiere ingresar un renglón para que los Consejos de Facultad conozcan los horarios de las otras Facultades

La Vicerrectora Académica afirma que los Directores de Programa deben socializar los horarios antes del 15 de Julio de 2019, además el Consejo Superior pide la elaboración de un plan de mejoramiento sobre las fallas en el proceso de planeación académica, sin embargo debe tenerse en cuenta que en la vigencia 2019 técnicamente se están desarrollando tres (3) períodos académicos, la Oficina de Sistemas va a habilitar la plataforma a tiempo para poder dar agilidad al proceso antes de iniciar clases y para ello todos los profesores ya deben estar contratados.

Es necesario llamar la atención a los Comités de Programa y a los Consejos de Facultad dado que están aprobando opciones de grado sin que el estudiante este matriculado.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el aval a la planeación académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad avala el cronograma de la Planeación Académica para la finalización del I PA de 2019 y el inicio del II PA de 2019.

6. PROYECTO DE ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE

6.1 "Por medio del cual se definen los campos de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos".

El Director General de Currículo expone el proyecto de Acuerdo Académico, así:

"Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, en su artículo 24 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior N° 012 de 2009, establece el Sistema Académico Curricular de la Universidad de los Llanos.

Que el Artículo 55 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General, establece que el Departamento es la unidad académico-administrativa dedicada al desarrollo del discurso y las prácticas propias de una disciplina o de un campo de conocimiento especializado.

Que el artículo 55 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General, establece que la Escuela es la unidad académico-administrativa dedicada al desarrollo del discurso y las prácticas interdisciplinarias, constitutivos de profesiones estrechamente vinculadas y que convergen en un campo de conocimiento.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General, establece que el Instituto es la unidad académico-administrativa dedicada a la investigación avanzada que adelantan grupos consolidados de investigación en un campo específico de conocimiento.

Que los Artículos 36, 37 y 51 del Acuerdo Superior N° 012 de 2009 faculta al Consejo Académico para definir los campos de conocimiento o áreas de formación correspondientes a cada Departamento, Escuela o Instituto.

Que el Artículo 51 del Acuerdo Superior N° 012 de 2009 faculta al Consejo Académico para determinar los cursos que les corresponde atender a cada Departamento, Escuela o instituto.

Que en mérito de los expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. DEFINIR. *Los campos de conocimiento que le corresponden a las Escuelas, Departamentos e Institutos de las Facultades así:*

Facultad	***Unidad Académica***	***Campos de conocimiento de su competencia***
Ciencias Humanas y de la Educación	*Escuela de Pedagogía y Bellas Artes.*	*Pedagogía*
		Bellas Artes
	Escuela de Humanidades	*Ciencias Sociales*
		Humanidades
Ciencias Básicas e Ingeniería	*Departamento de Biología y Química.*	*Ciencias Biológicas*
		Ciencias Químicas
	Departamento de Matemáticas y Física.	*Ciencias Físicas*
		Ciencias Matemáticas
	Escuela de Ingeniería.	*Ingeniería*
	Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquía Colombiana.	*Ciencias Ambientales*
Ciencias de la Salud	*Escuela de Cuidado de la Salud*	*Cuidado en Salud*
	Escuela de Salud Pública	*Salud Pública.*
Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales	*Escuela de Ingeniería en Ciencias Agrícolas*	*Ciencias Agrícolas*
	Escuela de Ciencias Animales	*Ciencias Animales*
	Departamento de Producción	*Producción Pecuaria*
	Instituto de Acuicultura	*Acuicultura*
Ciencias Económicas	*Escuela de Administración y Negocios*	*Administración y Negocios*
	Escuela de Economía y Finanzas	*Economía y Finanzas*

ARTÍCULO 2. DISPONER. *Que, en adelante, todos los planes de estudio de grado aprobados por el Consejo Académico, señalen cual es la Unidad Académica responsable de ofrecer cada curso, teniendo en cuenta los campos de conocimiento definidos en el Artículo1 del presente Acuerdo Académico.*

PARÁGRAFO 1. *Las unidades académicas responsables de ofrecer los cursos institucionales comunes a todos los programas, se determinan mediante el Acuerdo Académico específico para estos cursos.*

PARÁGRAFO 2. *Para seleccionar el profesor de un curso, la unidad académica que lo ofrece debe tener en cuenta el perfil propuesto para el docente, por parte del Comité de Programa respectivo.*

PARÁGRAFO 3. *En casos debidamente justificados ante la Vicerrectoría Académica, un curso puede ser ofrecido por una Unidad Académica diferente a la señalada en el Artículo 1 del presente Acuerdo Académico.*

ARTÍCULO 3. DISPONER. *Que el presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución Académica N° 034 de 2011".*

Por lo tanto, teniendo en cuenta la aplicación del Acuerdo Superior N° 012 de 2009 "Por el Cual se establece el Sistema Académico Curricular de la Universidad de los Llanos", el Consejo Académico debe determinar las áreas de conocimiento, aunque actualmente están definidas en la Resolución Académica N° 034 de 2011, sin embargo, es importante aclarar la temporalidad de las resoluciones académicas, así mismo, se puede tener en cuenta el siguiente cuadro:

CAMPOS DE CONOCIMIENTO	***ÁREAS DE CONOCIMIENTO***	
UNILLANOS	***SNIES Y CNA***	***OCDE Y COLCIENCIAS***
• *Humanidades* • *Ciencias Sociales*	*Ciencias Sociales y Humanas*	• *Humanidades* • *Ciencias Sociales*
Pedagogía	*Ciencias de la Educación*	
Bellas Artes	*Bellas Artes*	
• *Matemáticas* • *Ciencias Físicas* • *Ciencias Químicas* • *Ciencias Biológicas*	*Matemáticas y Ciencias Naturales*	*Ciencias Naturales*
Ciencias Ambientales		
Ingeniería	*Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines.*	*Ingeniería y Tecnología*
• *Cuidado de Salud* • *Salud Pública*	*Ciencias de la Salud*	*Ciencias Médicas y de Salud*
• *Ciencias Agrícolas* • *Ciencias Animales* • *Acuicultura*	*Agronomía, Veterinaria y afines.*	*Ciencias Agrícolas.*
• *Administración y Negocios* • *Economía y Finanzas*	*Economía, Administración, Contaduría y afines.*	

La Vicerrectora Académica indica que se puede ampliar a mas campos de conocimiento teniendo en cuenta que van a haber nuevos programas, en pro de facilitar el desarrollo de las convocatorias.

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos comenta que las áreas deben ser más específicas.

El Director General de Investigaciones explica que la OCDE identifica 6 áreas de conocimiento y luego lo clasifica por macro tendencias, y así generar las agendas de investigación por Facultad.

El Representante de los Estudiantes afirma que se deben realizar ajustes a las áreas de conocimiento de la Facultad de Ciencias Económicas, de tal manera que se propenda por una convocatoria de profesores más justa.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales comenta que para poder iniciar convocatoria debe darse aplicación al Artículo 6° del Acuerdo Superior N° 013 de 2014, por lo tanto, debe socializarse el documento para dar discusión en el estamento docente.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación opina que deben definirse las áreas de conocimiento y las líneas de investigación para poder construir una convocatoria docente, aunque primero debe ir el tema a los Consejos de Facultad para su discusión.

El Director General de Investigaciones sugiere que las áreas de conocimiento de la Universidad pueden ser las siguientes:

Ciencias naturales y exactas, Ciencias agrícolas desarrollo agropecuario y rural, ambiente y biodiversidad, Gestión y desarrollo económico y organizacional, Ciencias Humanas Sociales y de la Educación, Ingeniería, tecnología e Innovación, Recursos naturales energéticos y desarrollo sostenible, Ciencias animales y veterinarias, Ciencias de la Salud.

Por lo tanto, a partir de estas áreas se pueden generar agendas de investigación y fortalecimiento de las líneas de investigación en pro de la industria 4.0.

La Vicerrectora Académica manifiesta que se deben dar lineamientos claros para poder consolidar los campos de conocimiento, en ese sentido se sugiere remitir el documento a los Consejos de Facultad para su discusión y generación de propuesta, la cual debe ser estudiada en una próxima sesión, siendo así las cosas debe aplazarse el punto.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de remitir el documento a los Consejos de Facultad para su discusión y generación de propuesta la cual debe ser estudiada en una próxima Sesión.

7. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

7.1 Por la cual se establece el calendario académico para el Centro de Idiomas en el segundo período académico del año lectivo 2019 en la Sede Granada

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expone el proyecto de Resolución Académica, así:

"*Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2009 – Estatuto General de la Universidad-, establece en su Artículo 25, numeral 7 como una de las funciones del Consejo Académico, la aprobación del calendario académico, propuesto por el Vicerrector Académico.*

Que en el Acuerdo Superior N°015 de 2013, se establece la política sobre aprendizaje y enseñanza de lenguas extranjeras

Que en el Acuerdo Académico N°014 de 2014, se establecen los idiomas y niveles necesarios como requisito para continuidad de estudios y de grado para los programas de grado y posgrado.

Que en el Acuerdo Académico N°016 de 2016, se establecen las estrategias que apuntan al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en estudiantes - plan de bilingüismo Universidad de los Llanos BULL

Que a través del Centro de Idiomas se imparten cursos libres de idiomas extranjeros, que no hacen parte de los programas curriculares y son ofrecidos a los estudiantes, profesores, personal administrativo y comunidad externa.

Que el Director del Centro de Idiomas, envió la propuesta de calendario para los cursos libres de idiomas ofrecidos para el segundo período académico de 2019 en la sede Granada al Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en la Sesión Ordinaria N° 032 del 06 de Junio de 2019 aprobó la propuesta de calendario para los cursos libres de idiomas ofrecidos para el segundo período académico de 2019 en la sede Granada.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Extraordinaria N° 023 del 18 de Junio de 2019, analizó el proyecto de Resolución Académica presentado por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ESTABLECER *el calendario académico para el Centro de Idiomas en el segundo período académico del año lectivo 2019, para la Sede Granada, así:*

ACTIVIDAD	***PERIODO II***
Inscripciones estudiantes nuevos	*25 Junio al 13 de Julio de 2019*
Publicación Estudiantes nuevos admitidos	*17 Julio de 2019*
Matriculas Ordinarias Estudiantes Nuevos	*22 de Julio al 3 de Agosto de 2019*
Matriculas Extraordinarias Estudiantes Nuevos	*5 al 10 de agosto de 2019*
Inicio de Clases	*17 de Agosto de 2019*
Receso Escolar MEN	*7 al 14 de Octubre de 2019*
Final de Clases	*7 de diciembre de 2019*
Publicación de Notas	*9 de Diciembre de 2019*

Para la proyección de este calendario se tuvo en cuenta el calendario escolar y no el calendario académico de la Universidad.

El Presidente de la Sesión informa que en la sede Granada se está realizando el cerramiento, urbanismo y adecuación.

La Representante de los Directores de Programa pide mejorar el nivel de segunda lengua para los profesores que van a dictar los cursos de inglés en la sede Granada.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas explica que en la Facultad se tiene la experiencia de la sede en San José del Guaviare, donde el municipio no garantizó el desarrollo de los programas que se estaban ofertando.

La Representante de los Directores de Programa sugiere la generación de un plan de choque para poder arrancar el funcionamiento de la sede

La Vicerrectora Académica solicita la presentación de un informe acerca del estado de la sede por parte del Vicerrector de Recursos Universitarios.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de Resolución Académica y la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica "Por la cual se establece el calendario académico para el Centro de Idiomas en el segundo período académico del año lectivo 2019 en la Sede Granada", y la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de solicitar la presentación de un informe acerca del estado de la sede por parte del Vicerrector de Recursos Universitarios.

7.2 Por el cual se modifica el Artículo 1, ítem 1"Admisión y matriculas nuevos estudiantes para la vigencia del segundo período académico del 2019" de la Resolución Académica No. 052 de 2019

La Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico indica que teniendo en cuenta la baja inscripción para el II PA de 2019 en comparación con el II PA de 2018, se trae la siguiente propuesta:

"Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2009 del 3 de julio de 2009 –Estatuto General de la Universidad, establece en su Artículo 25, numeral 7 como una de las funciones del Consejo Académico; la aprobación del Calendario Académico anual de la Universidad, propuesto por el Vicerrector Académico.

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 019 del 07 de Mayo de 2019, expidió la Resolución Académica N° 052 de 2019 "Por el cual se establece el calendario de Admisión y matriculas de nuevos estudiantes para el segundo período académico del 2019"

Que la Vicerrectoría Académica informa que se hace necesario modificar el calendario académico para el proceso del segundo listado de admitidos del Segundo Periodo Académico de 2019.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 023 del 18 de Junio de 2019, estudió la propuesta presentada por la Vicerrectoria Académica.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

***ARTÍCULO 1°. ESTABLECER** el calendario académico para la admisión y matrícula de nuevos estudiantes para el segundo período académico del 2019, así:*

ACTIVIDAD	*II PERIODO*
Venta de formularios e inscripciones en el plataforma web institucional	*Hasta el 16 de julio de 2019*
Cierre del sistema del formulario inscripción en Plataforma	*18 de julio de 2019*
Publicación de resultados en el portal web institucional	*24 de Julio de 2019*
Cargue de documentos de admitidos	*Según las fechas establecidas en el parágrafo 1 (24 de julio al 02 de Agosto de 2019)*
Publicación de recibos de matrícula en el portal web institucional	*06 de agosto 2019*
Pago de Matrículas ordinarias	*Del 06 al 12 de agosto de 2019*
Pago de Matriculas extraordinarias	*Del 13 al 15 de agosto de 2019*

PARÁGRAFO 1°. *El cargue de documentos en la plataforma institucional se llevará acabo de manera gradual según el siguiente cronograma:*

PROGRAMAS	*II PERIODO*
- Ingeniería Agronómica *- Ingeniería Agroindustrial* *- Medicina Veterinaria y Zootecnia* *- Contaduría Publica* *- Economía* *- Mercadeo* *- Ingeniería de Sistemas* *- Ingeniería Electrónica* *- Enfermería*	***Del 24 y 25 de julio de 2019***
- Administración de Empresas *- Tecnología en Regencia de Farmacia* *- Biología* *- Lic en Educación física y Deporte* *- Lic en Educación Infantil* *- Lic en Matemáticas*	***Del 26 y 29 de julio de 2019***
Fecha para subsanar inconvenientes en los documentos cargados previamente *(Aplica para quienes hayan cargado todos los soportes en las fechas anteriormente mencionadas).*	***El 31 de julio al 02 de Agosto de 2019***

ARTÍCULO 2° *La Universidad de los Llanos genera un segundo listado de acuerdo a la disponibilidad de cupos posterior al proceso de matrícula del primer listado, teniendo en cuenta la selección en orden estricto del puesto obtenido en el primer listado (criterio mérito académico).*

ACTIVIDAD	*II PERIODO*
Publicación de resultados en el portal web institucional	*23 de Agosto de 2019*
Cargue de documentos de los admitidos en la plataforma web institucional	*Del 26 al 29 de Agosto de 2019*
Revisión de documentos OARCA	*Del 30 de Agosto hasta 02 de septiembre 2019*
Fecha para subsanar inconvenientes en los documentos cargados previamente	*Del 03 al 05 de septiembre de 2019*
Publicación de recibos de matrícula en el portal web institucional	*06 de septiembre 2019*
Pago de Matrículas ordinarias	*Del 06 al 12 de septiembre de 2019*
Pago de Matriculas extraordinarias	*Del 13 al 17 de septiembre de 2019*

ARTÍCULO 3°. DISPONER *que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias especialmente la Resolución Académica N° 052 de 2019".*

El Representante de los Estudiantes comenta que la Universidad a través del programa de Mercadeo puede generar estrategias que permitan mejorar el sistema de promoción de la Universidad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas indica que se debe forjar una estrategia entre la Oficina de Comunicaciones, Proyección Social y el programa de Mercadeo, es claro que la Universidad tiene falencias en su mercadotecnia.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud afirma que la difusión por parte de la Universidad es floja, por lo tanto, para fortalecer esta debilidad debe realizarse a través de Proyección Social, es cierto que la Universidad no ha buscado los espacios para robustecer los procesos de mercadeo.

El Asesor de la Oficina de Planeación opina que hay falencias en los procesos de mercadeo, por ende, la Universidad necesita crear una unidad experta en el tema.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud argumenta que el profesional de apoyo de la Oficina de Proyección Social Juan Carlos Beltrán es el único diseñador de la unidad y no puede atender oportunamente todas las solicitudes de las 5 Facultades.

El Director General de Proyección Social aclara que a cada funcionario de la oficina se le están colocando las funciones según su contrato.

El Representante de los Estudiantes pide se reflexione sobre los otros factores que afectan la demanda en la Universidad, por ello es importante que se realicen acciones más contundentes por parte de la Institución acerca del tema.

La Vicerrectora Académica manifiesta que este tema fue analizado en el Comité de Admisiones, sin embargo, es necesario dejar claro que no habrá tiempo para emitir un tercer listado.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que los programas tienen que mejorar su oferta para así poder fortalecer la demanda.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la educación comenta que la mayoría de los programas de la Universidad están saturados, por eso es imperioso realizar un estudio de contexto, para de esta manera poder definir la nueva oferta académica de la Universidad.

El Representante de los Estudiantes indica que se debe conocer la opinión de los egresados en el tema.

La Vicerrectora Académica manifiesta que esta vicerrectoría en concurso con los Consejos de Facultad y la Dirección General de Currículo debe analizar el tema del contexto y generar una propuesta.

El Presidente de la Sesión considera que en las Instituciones de Educación Superior a nivel país hay una crisis de demanda, dado que las Universidades no están respondiendo al contexto, se somete a consideración de los Honorables Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica "Por el cual se modifica el Artículo 1, ítem 1"Admisión y matriculas nuevos estudiantes para la vigencia del segundo período académico del 2019" de la Resolución Académica No. 052 de 2019".

8. PLAN DE CONTINGENCIA DE LOS ESTUDIANTES QUE HACEN MOVILIDAD ACADÉMICA II.P.A. 2019

La Jefe de la Oficina de Internacionalización solicita se emita un comunicado donde se establezca el plan de contingencia para los estudiantes de cada facultad, y se defina el seguimiento que se va a realizar para que el plan de contingencia se logre, así mismo se determine qué se debe hacer con aquellos estudiantes que pierden un curso y ya tienen comprado tiquetes y seguro médico.

La Vicerrectora Académica señala que se debe generar una estrategia de trabajo independiente desde los Consejos de Facultad para poder adelantar y culminar los procesos de formación con los estudiantes, el comunicado para las Facultades seria en los siguientes Términos:

"Me permito informar que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 023 del 18 de Junio de 2019, estudió el caso expuesto por la Oficina de Internacionalización con respecto a la solicitud de un plan de contingencia para cumplir cursos de intercambio que desarrollan los estudiantes extranjeros en Unillanos, y estableció ***comunicarles que para facilitar el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes en intercambio, se determinó:***

Solicitar a los Consejos de Facultad la definición de estrategias didácticas que permitan dar la culminación de los cursos y garantizando así la emisión de notas para estos estudiantes".

El Presidente de la Sesión, aclara que si un estudiante pierde un curso no podrá acceder al proceso de movilidad tal y como lo estipula la norma, se somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de la emisión de un comunicado a los Consejos de Facultad en los términos establecidos por la Vicerrectoria Académica.

9. PROCESO PARTICULAR DEL CURSO DE MICROECONOMÍA II

Los estudiantes del curso de Microeconomía II solicitan el cambio de profesor para el desarrollo del curso Microeconomía II código: 570301, teniendo en cuenta que se ha contratado un profesor sin cumplimiento de requisitos legales, puesto que el profesor no ha cumplido con los contenidos curriculares del curso, además el profesor no cumple con el perfil requerido para el desarrollo del curso, así:

2.12 PERFIL DEL PROFESOR

Economista con maestría en ciencias económicas, experiencia docente de mínimo dos años y experiencia investigativa y profesional de mínimo un año. Con dominio sobre microeconomía y modelos micro y macroeconómicos

2.13 DATOS DEL PROFESOR

ANTONIO JOSE CASTRO RIVEROS, Economista, Universidad Santo tomas de Aquino, Especialista en administración, Universidad Santo Tomas de Aquino, Magister en administración con énfasis en proyectos, Universidad del Mar de Chile, Docente Ocasional tiempo completo, Universidad de los llanos.

A continuación se expone el plan de estudios del programa de Magister en Administración del profesor Antonio José Castro Riveros:

Semestre I	Semestre II	Semestre III
Estrategia I	Trabajo de Grado	Estadística (nivelatorio) *
Economía (nivelatorio) *	Matemática Financiera (nivelatorio) *	Estrategia de Mercadeo
Economía de la Empresa y Geopolítica	Costos (nivelatorio) *	Gerencia de Mercadeo (Blended)
Estrategia Organizacional	Contabilidad (nivelatorio)	Seminario III
Gerencia Gestión Humana (Blended)	Estrategia Financiera	Estrategia II
Seminario I	Gerencia Financiera (Blended)	Electivas
Seminario trabajo de Grado	Seminario II	Conferencia V
Conferencia I	Operaciones y Logística	Conferencia VI
Conferencia II	Innovación y Emprendimiento	Total créditos 16
Total créditos 14	Taller Habilidades Gerenciales	
	Negociación Internacional	
	Conferencia III	
	Conferencia IV	
	Total créditos 19	

A continuación se expone el plan de estudios del programa de Maestría en Ciencias Económicas:

PLAN DE ESTUDIOS MAESTRÍA EN ECONOMÍA (PEG)

CURSOS DE NIVELACIÓN

	Materia	Créditos
MATE-2711	Métodos Matemáticos para Economistas	3
ECON-2101	Microeconomía II	4
MATE-2506	Probabilidad y Estadística	4
ECON-2201	Macroeconomía II	4

PERIODO INTERSEMESTRAL

Código	Materia	
ECON-XXXX	Electiva	4
ECON-XXXX	Electiva	4

CURSOS DE NIVELACIÓN 2

	Materia	Créditos
ECON-2202	Macroeconomía III	4
ECON-2102	Microeconomía III	4
ECON-2105	Teoría de Juegos	4
ECON-2301	Econometría I	4

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO

Código	Materia	
ECON-XXXX	Electiva	4
ECON-XXXX	Electiva	4
ECON-4602	Seminario de Tesis PEG	4

PRIMER PERIODO ACADÉMICO

	Materia	Créditos
ECON-4112 ó ECON-4113	Microeconomía Avanzada	4
ECON-4112 ó ECON-4113	Macroeconomía Avanzada	4
ECON-4301	Econometría Avanzada	4

TERCER PERIÓDO ACADÉMICO

Código	Materia	
ECON-4603	Tesis PEG	3
		4
		4

TOTAL CRÉDITOS PROGRAMA 35

También se traen los temas a exponer por parte del profesor:

UNIDAD TEMATICA O PROBLEMA DE CONOCIMIENTO *	SEMANAS	CONTENIDOS TEMATICOS	ACTIVIDAD	HTAD	HTI
I COMPETENCIA .	1,2	Competencia perfecta Elecciones de las empresas en competencia perfecta Producto, precio y beneficio a corto plazo Producto, precio y beneficio a largo plazo Respuesta al cambio de los gastos y al progreso de la tecnología	Clase Magistral Taller Trabajo en clase Lectura individual	16	16
		Competencia y eficiencia			
II MONOPOLIO	3,4	Como surge el monopolio Monopolio de único precio Discriminación de precios Comparación del monopolio con la competencia Las ganancias del monopolio.	Clase Magistral Taller Trabajo en clase Lectura individual	16	16
III COMPETENCIA MONOPOLÍSTICA Y OLIGOPOLIO	5,6	Variedades de estructura de mercados Competencia monopolística Oligopolio Oligopolio y teoría de juegos Un juego de duopolio Juego y guerra de precios Otras variables estratégicas Un juego de investigación y desarrollo en la industria	Clase Magistral Taller Trabajo en clase Lectura individual	18	18

Competencias a adquirir por parte de los estudiantes:

COMPETENCIA DEL CURSO
a. Habilidades matemáticas para elaborar modelos de mercados b. Destrezas para abordar las ecuaciones de la economía moderna c. Capacidad para formular modelos a situaciones prácticas para los mercados económicos d. Actitud y eficiencia para el análisis y compresión de la microeconomía

Teniendo en cuenta este panorama los estudiantes han realizado un proceso de recuperación de clases independiente, y por ello se pone a consideración del Consejo Académico, la siguiente propuesta:

HORARIO ACTUAL

Hora	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
6 a 7a. m.	1		1		1	
7 a 8 a. m.	1		1		1	
8 a 9 a. m.						
9 a 10 a. m.						
10 11 a. m.						
11am a 12m.						
12 a 1 pm.						
Horas diarias	2	0	2	0	2	0
		Horas semanales				6

HORARIO DE RECUPERACIÓN

Hora	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab
6 a 7a. m.	1		1		1	
7 a 8 a. m.	1		1		1	
8 a 9 a. m.	1				1	1
9 a 10 a. m.	1					1
10 11 a. m.	1					1
11am a 12m.						1
12 a 1 pm.						
Horas diarias	5	0	2	0	3	4
			Horas semanales			14
			Horas extras por semana			8

	Semana de finalización
Primer cohorte	6
Segundo cohorte	11
Tercer cohorte	17

Semana	Junio 2019							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado		
					31 de mayo	1	Día	
					Entrega de la		Observación	
					2		Horas clase por recuperar	2
6	3	4	5	6	7	8	Día	
							Observación	
	2		2		2		Horas clase por recuperar	6
7	10	11	12	13	14	15	Día	
							Observación	
	2		2		2		Horas clase por recuperar	6
8	17	18	19	20	21	22	Día	
							Horas clase por recuperar	6
	2		2		2		Horas clase por recuperar	20
9	24	25	26	27	28	29	Día	
	3				1	4	Horas clase recuperadas	8
	5		2		3	4	Horas clase	14

Semana	Julio 2019							
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado		
10	1	2	3	4	5	6	Día	
	3				1	4	Horas clase recuperadas	8
	5		2		3	4	Horas clase	14
11	8	9	10	11	12	13	Día	
	3				1	4	Horas clase recuperadas	4
	5		2		3		Horas clase recuperadas	20
12	14	15	16	17	18	19	Día	
							Observación	
	2		2		2		Horas clase	

La Vicerrectora Académica explica el tema expuesto por los estudiantes según el Sistema Académico Curricular de la Universidad, el asunto es competencia del Comité de Programa y del Consejo de Facultad, dado que se ha tornado una situación desfavorable para la Institución.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas comenta que el Consejo de Facultad quiere dar garantías para solucionar el problema.

El Representante de los Estudiantes indica que hay molestia con el profesor porque está diciendo que hay acoso laboral por parte de los estudiantes.

La Representante de los Directores de Programa opina que el problema se ha dimensionado porque no se ha resuelto de fondo.

El Director General de Currículo expresa que la solución a dar debe ser en términos académicos.

La Vicerrectora Académica afirma que en el desarrollo del calendario académico para la vigencia 2019 no hay tiempo para desarrollar cursos intersemestrales.

Los estudiantes del curso de Microeconomía II explican que el Comité de Programa y el Consejo de Facultad tomaron una decisión sesgada puesto que no tuvieron en cuenta la opinión de los estudiantes.

La Vicerrectora Académica insta a las Unidades Académicas a interactuar con los estudiantes para poder solucionar las necesidades expresadas por ellos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas informa que el Consejo de Facultad no aprobó la propuesta presentad por los estudiantes por la falta de tiempo para desarrollar los procesos.

La Representante de los Directores de Programa comenta que el Consejo Académico ya debatió el tema pero no puede decidir porque es responsabilidad del Consejo de Facultad.

La Vicerrectora Académica informa que el profesor ingresó a la Institución por ese campo de conocimiento.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud afirma que si el profesor no cumple con el perfil del curso el profesor no puede dictar el curso.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas anuncia las siguientes propuestas: que se evalué el primer corte con acompañamiento, la cancelación del curso en el I PA de 2019 a los estudiantes o la realización del curso mediante la estrategia de intersemestral o dividir el grupo (quienes han asistido, quienes no han asistido al desarrollo del curso).

La Vicerrectora Académica manifiesta que se debe respetar el debido proceso al profesor con los 15 estudiantes que han asistido, y para los estudiantes inconformes brindar las garantías de desarrollar el curso con otro profesor según propuesta de los estudiantes.

El Director General de Proyección Social afirma que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas se ha equivocado en la toma de decisiones y por ello este Consejo debe tomar las decisiones finales y ello conlleva a que no se respeten las instancias.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud reflexiona que los estudiantes son unos aliados y unos testigos de los procesos que realizan los Comités de Programa o los Consejos de Facultad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas sugiere la apertura de un segundo grupo con los estudiantes que no están asistiendo a clase y mantener el otro grupo con el profesor actual.

La Vicerrectora Académica sugiere la emisión de un comunicado en las siguientes condiciones:

"Me permito informar que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 023 del 18 de Junio de 2019, estudió el caso expuesto por el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico así como algunos estudiantes inscritos en dicho curso, logrando evidenciar que sobre la solicitud cursada el día 31 de mayo de la presente vigencia no existió respuesta oportuna por parte de las Unidades Académicas y Cuerpos Colegiados de la Facultad de Ciencias Económicas, con respecto al desarrollo del curso de Microeconomía II en el I PA de 2019, y estableció ***comunicarles que para facilitar el desarrollo de las actividades académicas del curso de Microeconomía II, se determinó:***

- ***Autorizar la apertura de un segundo grupo para el curso Microeconomía II código: 570301 para los estudiantes que no han asistido a clase, asignando un docente que cumpla con el perfil requerido para el desarrollo del curso.***

- ***Analizar y viabilizar el horario propuesto por los estudiantes inscritos en el curso y que no han asistido a clase, como mecanismo para garantizar la recuperación de los contenidos no vistos.***

- ***Con relación a los estudiantes que han estado asistiendo regularmente se mantendrá el profesor con el que inicialmente se ha estado desarrollando el curso en pro de brindar garantías a los estudiantes.***

Con base en lo anterior, no se autorizará la Cancelación del curso Microeconomía II código: 570301, tampoco se permitirá la realización del mismo mediante curso intersemestral dados los tiempos Institucionales establecidos mediante Resolución de Calendario Académico".

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta de la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de la emisión de un comunicado a los Consejos de Facultad en los términos establecidos por la Vicerrectoria Académica.

El Presidente de la Sesión manifiesta que siendo las 12:55 horas se suspende la sesión y su reanudación quedaría para las 14:00 horas, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta, se aprueba por unanimidad la propuesta presentada por el Presidente en el sentido de suspender la Sesión.

El Presidente de la Sesión manifiesta que siendo las 14:15 horas se reanuda la Sesión Extraordinaria N° 023 de 2019.

10. INFORME COOPERATIVAS

La Vicerrectora Académica indica que el Consejo Superior pidió un informe del convenio con las cooperativas, así:

"Uno de los objetivos principales de la dependencia de Bienestar Institucional es que a través de sus programas y servicios se aporte a los procesos de formación estudiantil, garantizando espacios de esparcimiento, de construcción y fomento cultural, deportivo y académico.

Así de esta de forma, la proyección presupuestal de 2018 asigno recursos destinados a los apoyos a estudiantes bajo tres modalidades, Deportivas, Culturales y Académicas, respaldadas por las Áreas del Arte y la Cultura, Deportes y Fomento Socioeconómico.

Conforme a lo establecido en el Plan de Gestión Institucional de La Universidad de los Llanos y acorde a los principios de Integralidad, Convivencia y Participación Social dispuestos en el Acuerdo Superior 025 de 2002 y dentro del marco del Proyecto Educativo Institucional, se presenta a continuación el resultado de la gestión realizada entre las oficinas del PREU y Bienestar con relación a los convenios suscritos entre la Universidad de los Llanos y las cooperativas CONGENTE; COORONIQUIA, CONFECOOP LLANOS Y COOUNILLANOS.

PROCESO HISTÓRICO DE LA FIRMA DE LOS CONVENIOS

- ***Invitación a participar***

A través de un correo enviado a esta dependencia desde la Vicerrectoría Académica (adjunto imagen), en la cual, se convocó a una reunión para el día 02 de agosto de 2018, con el fin de dar a conocer a las oficinas interesadas (BIU, Admisiones, VRU) las directrices emitidas a través de la ley 1819 de 2016 "reforma Tributaria" en el artículo 142 "tributación sobre renta de las cooperativas" el cual adiciona el artículo 19.4 del estatuto tributario en su parágrafo transitorio dos conforme a lo estipulado en la ley 79 de 1988.

*". 19-4. Tributación sobre la renta de las cooperativas. * -Adicionado- Las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigilados por alguna superintendencia u organismo de control; pertenecen al Régimen Tributario Especial y tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%). El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988. Las cooperativas realizarán el cálculo de este beneficio neto o excedente de acuerdo con la ley y la normativa cooperativa vigente. Las reservas legales a las cuales se encuentran obligadas estas entidades no podrán ser registradas como un gasto para la determinación del beneficio neto o excedente.*

PARÁGRAFO TRANSITORIO SEGUNDO. En el año 2018 la tarifa a la que se refiere el inciso 1 de este artículo será del quince por ciento (15%). Además, el cinco por ciento (5%) del excedente, tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, deberá ser destinado de manera autónoma por las propias cooperativas a financiar cupos y programas en instituciones de educación superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional."

- ***Firma de Convenios***

La Vicerrectoría Académica delega a las oficinas del Programa de Retención Unillanista (PREU) y Bienestar institucional Universitario (BIU) para que sean estas las encargadas de adelantar los convenios que surtan de las reuniones previas con las cooperativas interesadas en destinar de manera autónoma los excedentes a la Universidad de los Llanos. La Oficina del PREU a través de su coordinadora, la ingeniera Elsa Edilma Páez, adelantó las conversaciones pertinentes con los gerentes y delegados de las cooperativas a fin de acordar las condiciones de los convenios. Esta gestión concluye con la firma de cuatro convenios de cooperación interinstitucional para la inversión de recursos, suscritos entre la Universidad de los Llanos y estas cooperativas, así:

- *CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INVERSIÓN DE RECURSOS No. DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO DE LA ORINOQUIA "COORINOQUIA" Y LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS. Firmado el de 2018.*
- *CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INVERSIÓN DE RECURSOS No. DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CONGENTE" Y LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS. Firmado el 18 de diciembre del 2018.*
- *CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INVERSIÓN DE RECURSOS DEL SECTOR COOPERATIVO EN LAS INSTITUICONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR No. DE 2018, ENTRE LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DEL META Y LOS LLANOS ORIENTALES "CONFECOOP LLANOS" Y LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS. Firmado el 12 de octubre del 2018.*
- *CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INVERSIÓN DE RECURSOS No. DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS "COUNILLANOS" Y LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS. Firmado el 28 de diciembre del 2018.*

Cuadro: Desembolsos de los aportes acordados

COOPERATIVA	*CONVENIO No.*	*TOTALIDAD DE DESEMBOLSOS A DICIEMBRE DEL 2018*
CONGENTE	*073 de 2018*	*$236.655.085,82*
COOUNILLANOS	*074 de 2018*	*$ 32.057.569,00*
COORINOQUIA	*065 de 2018*	*$103. 579.907,00*
CONFECOOP LLANOS	*053 de 2018*	*$2.289.810,00*

Fuente: Oficina Jurídica, oficina de Tesorería.

- ***Apertura de cuentas bancarias y centro de costos***

En cumplimiento de estos acuerdos, la Universidad procede a hacer apertura de las respectivas cuentas bancarias en donde se depositan los montos financieros de parte de las mencionadas cooperativas. El manejo de estos recursos se hace a través del centro de costos no.40031- sector cooperativo. Ver anexo de tesorería.

- ***Comités Técnico***

En las minutas de los convenios se establece la conformación de un comité técnico para vigilar la completa y correcta ejecución del objeto del convenio. Se determina que su composición es: el representante legal de cada cooperativa o su delegado, el vicerrector académico por parte de UNILLANOS o su delegado y el coordinador del área de socio económica de Bienestar Institucional como Secretario Técnico del Comité.

En lo que va el presente semestre, las partes se han reunido para acordar los aspectos administrativos y el procedimiento para la distribución de los recursos. Es importante aclarar, que la distribución general de los recursos obtenidos (recibidos en su mayoría en el mes de diciembre del 2018), se acordó aplicarlos para el segundo semestre del 2019, de manera que el I-2019 se haría las convocatorias conforme el procedimiento tradicional para asignar los recursos de apoyo económico entregados por la Universidad de los Llanos. No obstante, la Cooperativa Coorinoquia sugiere la aplicación de parte de sus recursos para la matricula del primer semestre del 2019, a fin de mitigar el impacto de la anormalidad académica del 2018 y aprovechando que el primer semestre del 2019 comenzó en el mes de abril.

- ***Supervisión de Convenios***

La rectoría asigna a la ingeniera Elsa Edilma Páez Castro, coordinadora del PREU como supervisora de los convenios.

DE LA ASIGNACIÓN DE 74 APOYOS ECONÓMICOS POR PARTE DE COORINOQUIA A LA MATRICULA 2019-1

A finales del mes de marzo del año 2019 los representantes de la Cooperativa COORINOQUIA manifiestan a la institución el interés de apoyar a los estudiantes que no pudieron acceder a algún tipo de apoyo para el pago de la matrícula 2019-1, con el fin de disminuir los riesgos de deserción provocados por el impacto del cese académico generado en el semestre 2018-2.

En sesión 002 de 2019 del comité de técnico con la cooperativa COORINOQUIA, los integrantes acuerdan cambios al alcance de la minuta del convenio, a fin de ampliar el número de posibles beneficiarios frente a la realidad académica y económica de los estudiantes; entregar 40 cupos; apoyar con el 50% el valor de los derechos de matrícula y se definió un formato de registro de beneficiarios adoptando el formato empleado para la entrega de los recursos de la Solidaria.

El nuevo alcance del convenio, comprende los criterios y requisitos que deberán cumplir los beneficiarios, los cuales son:

- *Tener ingresos de hasta máximo 5 SMMLV de la persona que responda económicamente por el estudiante.*
- *Estudiantes con matricula vigente en la Universidad de los Llanos y que residan en la ciudad de Villavicencio.*
- *No haber cursado más del 50% del plan de estudios (entre segundo y quinto semestre)*
- *No haber recibido en el mismo semestre apoyos a la matricula por conceptos de: Exoneración de pago de matrícula, Descuentos institucionales de Cónyuges y Hermanos y otros que provengan de los convenios suscritos con las cooperativas.*
- *Tener promedio de semestre anterior de mínimo 3.5*

Dado la brevedad del tiempo entre la convocatoria y el pago de matrícula en el calendario académico, se acuerda apoyar principalmente a los estudiantes identificados con necesidad de auxilio económico por alto riesgo de deserción desde el Programa de Retención Estudiantil y la Oficina de Bienestar Institucional Universitario.

Una vez hecho pública la convocatoria por parte del área de Promoción Socioeconómica de Bienestar, se recibió 85 solicitudes. Luego de la verificación de requisitos, se constata por parte de Bienestar, que 79 estudiantes cumplen las condiciones socioeconómicas previstas por el Comité de Coorinoquia. Esta situación se plantea nuevamente al Comité, como consta en acta 003 de 09 de abril de 2019, acordándose que por ésta vez, Coorinoquía estaría interesada en respaldar estás beneficiarios. Quedando pendiente la revisión académica por parte de la Oficina de Admisiones, Registro y Control.

La oficina de Admisiones, Registro y Control, certifica que 74 estudiantes cumplen el requisito académico de haber culminado el semestre con un promedio igual o superior a 3,5. Hecha esta nueva verificación, el área de fomento socioeconómico de BIU a través del oficio 50.50.49 (se adjunta oficio) envía el listado oficial al Consejo Académico, a fin de que esta instancia avale la asignación de los apoyos a la matrícula, siendo expedida la Resolución Académica 045 de 2019 en la que se autoriza el descuento de las matriculas producto de las reuniones con el comité técnico del convenio en mención.

DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL 2019-2

En fecha 14 de mayo de 2019, se da cumplimiento a la agenda de trabajo acordada con cada uno de los comités Técnicos de las cooperativas enunciadas en este documento, exceptuando la cooperativa CONGENTE que por asuntos laborales no pudo asistir. El contenido de esta agenda es informado a la Vicerrectoría Académica vía correo electrónico y se da a conocer al representante de los estudiantes ante el Consejo Superior, Fernando Saavedra.

Para la asignación de los recursos de las cooperativas en el II de 2019, el equipo institucional (PREU y área Socio Económica de Bienestar) acuerdan solicitar a cada comité, priorizar a los estudiantes con mayor vulnerabilidad y riesgo de deserción en la institución, en particular aquellos admitidos en condición especial como son: estudiantes miembros de una etnia indígena, estudiantes matriculados en condición de discapacidad, estudiantes provenientes de Departamentos sin Instituciones de Educación Superior; así mismo, estudiantes regulares de segundo a quinto semestre, esta última categoría conforme a lo ya acordado en las minutas de los convenios. Al respecto el PREU, recalca que la universidad ha ofrecido el acceso especial a esta poblaciones mencionadas, sin embargo, hasta el momento no se dispone de apoyos económicos que cubran de manera particular a estos estudiantes, siendo pertinente comenzar a generar estas estrategias para disminuir su deserción, dado que a la fecha, estos grupos poblacionales hacen parte de los jóvenes con menos sobrevivencia en la universidad.

A continuación, se especifican los criterios de selección para la asignación de los apoyos económicos, aprobados en comité técnico con las cooperativas:

CATEGORÍA	*REQUISITOS*	*PUNTAJE*	*MEDIO DE VERIFICACIÓN*
Estudiantes Indígenas	*Pertenecer a una etnia indígena, con certificación debidamente reportada a la Universidad de los Llanos*	*N/A*	*Cruce de información con la Oficina de Admisiones, Registro y Control*
	Ser Estudiante activo al 2019-1 de cualquier semestre	*N/A*	*Cruce de información con la Oficina de Admisiones, Registro y Control*
	Tener un promedio de semestre 2019-1 igual o mayor a 3.0	*N/A*	*Cruce de información con la Oficina de Admisiones, Registro y Control*
	No haber recibido apoyos a la matricula en el semestre en que le es otorgado el beneficio por conceptos de: Exoneración de pago de matrícula por rendimiento académico, deportivo, cultural, descuentos cónyuges descuento hermanos, descuento individual, ni ser beneficiario del programa generación E	*N/A*	*Cruce de información con la Oficina de Admisiones, Registro y Control*
Estudiantes Discapacidad	*Matriculados y admitidos en la Universidad en condición de admisión especial de discapacidad*	*N/A*	*Cruce de información con la Oficina de Admisiones, Registro y Control*
	Ser Estudiante activo al 2019-1 de cualquier semestre	*N/A*	*Cruce de información con la Oficina de Admisiones, Registro y Control*
	Tener un promedio de semestre 2019-1 igual o mayor a 3.0	*N/A*	*Cruce de información con la Oficina de Admisiones, Registro y Control*
	No haber recibido apoyos a la matricula en el semestre en que le es otorgado el beneficio por conceptos de: Exoneración de pago de matrícula por rendimiento académico, deportivo, cultural, descuentos cónyuges descuento hermanos, descuento individual, ni ser beneficiario del programa generación E	*N/A*	*Cruce de información con la Oficina de Admisiones, Registro y Control*
Estudiante de Frontera	*Matriculados y admitidos en condición de admisión especial "Departamentos donde no hay Instituciones de Educación Superior"*	*N/A*	*Cruce de información con la Oficina de Admisiones, Registro y Control*
	Ser Estudiante activo al 2019-1 de cualquier semestre	*N/A*	*Cruce de información con la Oficina de Admisiones, Registro y Control*
	Tener un promedio de semestre 2019-1 igual o mayor a 3.0	*N/A*	*Cruce de información con la Oficina de Admisiones, Registro y Control*

	No haber recibido apoyos a la matricula en el semestre en que le es otorgado el beneficio por conceptos de: Exoneración de pago de matrícula por rendimiento académico, deportivo, cultural, descuentos cónyuges descuento hermanos, descuento individual, ni ser beneficiario del programa generación E	*N/A*	*Cruce de información con la Oficina de Admisiones, Registro y Control*

Estudiante Condición Normal (Desempate promedio académico de carrera)	*Ser Estudiante activo al 2019-1*	*N/A*	*Cruce de información con la Oficina de Admisiones, Registro y Control*
	Tener un promedio de semestre 2019-1 igual o mayor a 3.5	*N/A*	*Cruce de información con la Oficina de Admisiones, Registro y Control*
	Estar cursando entre segundo y quinto semestre	*N/A*	*Cruce de información con la Oficina de Admisiones, Registro y Control*
	Pertenecer a estratos		*Recibo del servicio público del lugar de residencia actual del estudiante*
	Estrato 0 y 1	*6*	
	Estrato 2	*4*	
	Estrato 3	*2*	
	El estudiante o la persona que responda económicamente por el estudiante no puede superar los 5 smmlv		*<u>Trabajadores independientes:</u> -Certificado de ingresos expedido por un contador, vigencia no mayor de 3 meses, especificando actividad económica desempeñada por el estudiante o por el proveedor. -Certificado de la Junta Central de Contadores, vigencia no mayor de 3 meses. -Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador. <u>Empleados (asalariados):</u> -Certificación laboral expedida por el empleador con NIT, no mayor de 3 Meses, especificando ingresos y actividad económica. <u>Pensionados:</u> -Desprendible del último pago de la pensión*
	Ingresos entre 0,1 a 1.0	*10*	
	Ingresos entre 1,1 a 2,0	*8*	
	Ingresos entre 2,1 a 3,0	*6*	
	Ingresos entre 3,1 a 4,0	*4*	
	Ingresos entre 4,1 a 5,0	*2*	
	Residir en la ciudad de Villavicencio	*N/A*	*Recibo del servicio público del lugar de residencia actual del estudiante*
	No haber recibido apoyos a la matricula en el semestre en que le es otorgado el beneficio por conceptos de: Exoneración de pago de matrícula por rendimiento académico, deportivo, cultural, descuentos cónyuges descuento hermanos, descuento individual, ni ser beneficiario del programa generación E	*N/A*	*Cruce de información con la Oficina de Admisiones, Registro y Control*

Para la categoría de "estudiante en condición normal" se aplicará un puntaje en cada característica, los puntajes más altos serán los beneficiados. En caso de empate del puntaje se hará la selección de acuerdo a los promedios de carrera (acumulado) más alto.
En tal caso, se establece las siguientes condiciones para la asignación del apoyo económico:

a. La asignación del 50% en el valor de la matrícula académica a los estudiantes beneficiarios en la Categoría "Estudiante en condición Normal" estará sujeto a las siguientes condiciones:

- *Promedio semestre 2019-1 entre 3.0 y 3.3: 50% del apoyo económico*
- *Promedio semestre 2019-1 igual a 3.4: 75% del apoyo económico*
- *Promedio semestre 2019-1 superior o igual a 3.5: 100% del apoyo económico*

b. Podrán recibir el apoyo económico de las cooperativas y a su vez el del porcentaje de descuento a la matrícula asignado según su categoría, los estudiantes que se encuentren en condición de vulnerabilidad socioeconómica CRITICA, entiéndase esta por una condición identificada de extrema necesidad, derivada de situaciones de calamidad familiar y/o económica que pueda ser verificada desde el seguimiento que hace la Oficina del PREU y Bienestar Institucional. La Trabajadora Social del área de socioeconómica realizará visita domiciliaria a estos estudiantes para estudiar su situación y dar concepto sobre los casos particulares.
También en comité se define el procedimiento (PD-BIN-06, anexo), documentado por el Sistema Integrado de Gestión (SIG), ajustado para el proceso de la convocatoria de recursos de cooperativas y se expone el cronograma del proceso (anexo) para la convocatoria de asignación de apoyos económicos del 50% a las matrículas académicas de los estudiantes de pregrado 2019-2, a través de recursos de cooperativas, indicando que el proceso de selección se hará paralelo y en las mismas fechas de los otros procesos institucionales para asignación de descuentos socioeconómicos.

Este trámite se presenta en los formatos y lista de documentos para la solicitud de los apoyos económicos y el formato para la verificación de la visita domiciliaria, los cuales fueron unificados con el proceso de descuentos socioeconómicos y reliquidación de matrículas (del acuerdo superior 060 de 1999) y previamente aprobados por el comité de trabajo social en sesión 001 de 2019
A continuación se presenta los saldos disponibles a la fecha:

Cuadro: Saldos disponibles

COOPERATIVA	***CONVENIO No.***	***TOTALIDAD DE DESEMBOLSOS A DICIEMBRE DEL 2018***	***SALDOS A 27 DE MAYO DE 2018***
CONGENTE	*073 de 2018*	*$236.655.085,82*	*$236.655.085,82*
COOUNILLANOS	*074 de 2018*	*$ 32.057.569,00*	*$ 32.057.569,00*
COORINOQUIA	*065 de 2018*	*$103. 579.907,00*	*$67.887.157.00*
CONFECOOP LLANOS	*053 de 2018*	*$2.289.810,00*	*$2.289.810,00*

La Directora del Preu indica que la ejecución de los recursos inicio en el I PA de 2019, y que a partir del II PA de 2019 se destinarán recursos para las admisiones especiales (Indígenas, discapacidad, afro descendientes, desplazados y estudiantes de frontera), es importante aclarar que estos recursos son temporales según el tiempo establecido en el convenio.

La Representante de los Directores de Programa expresa que se debe priorizar a este tipo de estudiantes de tal manera que puedan convertirse en beneficios permanentes.

La Directora del Preu comenta que se está proyectando una norma que permita brindar apoyo a la población que ingresa por admisión especial.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el informe.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico se da por enterado del informe de las Cooperativas.

11. SITUACIÓN DE VISITAS EXTRAMUROS

El Director General de Currículo informa que hay prácticas a realizar por fuera de Villavicencio y que pasan por Bogotá que no se pueden realizar o deben ser reprogramadas, por eso es necesario que los Consejos de Facultad analicen el tema y generen una propuesta de reprogramación o supresión de prácticas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales indica que hay prácticas que no se pueden aplazar ni remplazar, por lo tanto para conservar los tiempos de transporte se deben fusionar prácticas.

La Vicerrectora Académica considera que se deben buscar alternativas pedagógicas para realizar las prácticas, aunque debe analizarse el contexto actual en el que está inmersa la Región.

La Representante de los Directores de Programa comenta que se deben priorizar lugares de la región para realizar las prácticas, por lo tanto los programas deben presentar propuestas para reestructurar las prácticas teniendo en cuenta lugar y número de días.

La Vicerrectora Académica invita a los Consejos de Facultad a reprogramar las prácticas, teniendo en cuenta los destinos y los escasos recursos que la Institución está invirtiendo en estas, de tal manera que sean más productivas en el ámbito académico, por eso es importante que analicen la viabilidad de suprimir días o cambiar lugares de práctica, en ese sentido para la próxima sesión cada Facultad debe traer una propuesta acerca de esta reprogramación.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de invitar a los Consejos de Facultad a reprogramar las prácticas, teniendo en cuenta los destinos y los escasos recursos que la Institución está invirtiendo en estas, de tal manera que sean más productivas en el ámbito académico, por eso es importante que analicen la viabilidad de suprimir días o cambiar lugares de práctica.

12. PLAN DE FOMENTO DE LA CALIDAD (2019, 2020, 2021, 2022)

El Asesor de la Oficina de Planeación, informa lo siguiente:

"Las apuestas por el fortalecimiento de la educación superior, con un especial énfasis en el sistema de IES oficiales, compuesto a la fecha por 32 Universidades y 29 ITTU, incluyen dentro de la actual versión del Plan Nacional de Desarrollo, metas como la reducción de la tasa de deserción estudiantil al 7.8%; aumento de la tasa de tránsito inmediata a la educación superior en zonas rurales al 26% y aumento del número de estudiantes en programas de Maestría y doctorado a 85.000 entre otros asuntos estructurales. Dichas apuestas deben cumplirse en un contexto de mejoramiento de la calidad.

La calidad en la educación superior, desde el punto de vista constitucional y legal, es una obligación del Estado que se ejerce a través de orientaciones, lineamientos, políticas y funciones de inspección y vigilancia que desarrolla el Ministerio de Educación Nacional. La Ley 30 de 1992, dentro de los objetivos de la educación superior y en particular dentro del artículo 6, literal, C, considera que las Instituciones de Educación Superior IES deben «prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos». En desarrollo de la misma Ley 30 de 1992, en su literal C, del capítulo 2 se menciona que las instituciones deben prestar un servicio de calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

En ese sentido la calidad debe reconocer las condiciones particulares de las IES y de la diversidad de oferta y demanda de programas, niveles de formación, modalidades (presencial, distancia, virtual, entre otras) y metodologías de enseñanza que se hacen concretas en distintos espacios de formación. Pero también la calidad debe referir a las demás funciones sustantivas de la educación superior, de tal forma que se evidencia la integralidad, diversidad y compromiso de las instituciones con la calidad.

Las orientaciones que en esta materia emita el Ministerio de Educación Nacional MEN, deben ir orientadas a generar condiciones y capacidades para que las Instituciones de Educación Superior obtengan mejores resultados. En esa medida se requiere que los recursos que financien actividades de inversión para la calidad sean destinados, al interior de cada Institución, a partir de las propias necesidades y prioridades que cada entidad considere pertinente

En ese contexto, los recursos que se destinen al fortalecimiento de inversión institucional de las IES oficiales, en el marco de su autonomía, su misión y su planeación, contribuyen a alinear esfuerzos y metas propias de las instituciones con los objetivos del sistema de educación superior como un todo.

Las líneas de inversión que este documento explicita y a las que se espera se presenten proyectos concretos de inversión priorizados por cada una de las IES, corresponden a asuntos relevantes de Calidad que deben ser fortalecidos en la educación superior colombiana, aunque de manera diferenciada en cada institución dependiendo sus apuestas, contexto de operación, momento de gestión etc. Por la forma amplia y flexible como han sido definidas las 5 líneas de inversión y su integración en el Plan de Fomento de Calidad PFC, ellas seguramente se corresponden con las necesidades y prioridades de todas las instituciones de educación superior oficiales del país.

Respeto a los recursos que financiarán los PFC de cada una de las 61 IES, conforme a lo previsto en el Acta de Acuerdo suscrita el 14 de diciembre de 2018 en el marco de la Mesa de Diálogo para la construcción de acuerdos para la educación superior pública, en el numeral 7 se acordó destinar $1,35 billones para saneamiento de pasivos y proyectos de inversión de las IES oficiales. En particular, el numeral 7.2 señala que $850.000 millones serán destinados a otros proyectos de inversión priorizados por las IES públicas distribuidos así: 2019 $100.000 millones; 2020 $200.000 millones; 2021 $250.000 millones; y 2022 $300.000 millones (35.30%).

Para gestionar los recursos de inversión adicionales, derivados de los acuerdos alcanzados en la Mesa de Diálogo, se considera pertinente acudir a los Planes de Fomento de la Calidad PFC, dado que apuntan a lograr una adecuada articulación entre el PND y el Plan de Desarrollo Institucional de cada IES y contribuir al fortalecimiento de la Calidad

que pretende el Ministerio de Educación Nacional.

Los PFC fueron definidos en el Decreto 1075 de 20151 como herramientas planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales.
El presente documento orienta la preparación de los insumos de Planes de Fomento a la Calidad de la educación superior pública.

MOMENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE INSUMOS Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE FOMENTO A LA CALIDAD (PFC)

Teniendo en cuenta el horizonte temporal expuesto en el Plan Nacional de Desarrollo y las vigencias incluidas en la mesa de diálogo, se ha considerado pertinente solicitar la preparación de información de tipo estratégico y de proyectos de Inversión de cada Institución con dos cortes temporales: Julio diciembre de 2019, en primer lugar, y 2020- 2022 en segundo lugar. Esto permitirá mejorar un ejercicio de planeación financiera de la inversión de mediano plazo.

Se trata en primer lugar que las IES declaren los lineamientos estratégicos institucionales que se relacionan con las líneas de inversión propuestas para los PFC, a los cuales contribuyen de manera simultánea con la ejecución los proyectos de inversión y que ejecutarán con financiación parcial o total con los Planes de Fomento a la Calidad, de manera directa en esta vigencia 2019, así como los que ejecutarán en las vigencias 2020-2022.

Si bien los proyectos de inversión que adelantan o piensan adelantar las IES, pueden comprometer actividades, recursos y actividades para los 4 años, el proceso operativo de asignación y especialmente de ejecución y seguimiento de recursos para el 2019 se facilita al tener un corte parcial diferenciado, del ejercicio de planeación de mediano plazo que espera hacerse entre 2020 a 2022. Sin embargo, para ambos momentos se requiere contar desde ya con información precisa de las IES que este documento menciona.

Para hacer más sencilla la ejecución y seguimiento a los recursos del 2019, se propone incluir proyectos que ya estén en operación y que, con los recursos de los PFC de cada IES, puedan contar con una fuente financiera de recursos que sustituya alguna fuente actualmente prevista por las IES, liberando esos recursos para destinarlos a otras prioridades institucionales. Los proyectos 2020 2022 pueden ser la continuidad de proyectos listados en el 2019 u otros diferentes, siempre y cuando estén atados a los lineamientos estratégicos de cada Institución y correspondan a las líneas de inversión que se mencionan más adelante.

Teniendo en cuenta los dos cortes anunciados anteriormente, se solicita que las IES preparen información con dos alcances diferentes: Estratégico y de proyectos. El listado de proyectos será diligenciado en un formado que se anexará a la presente orientación, el cual contendrá a su vez una guía operativa, en un archivo de Excel.
En primer lugar, las IES presentarán la información estratégica que permitan entender el sentido y orientación de los proyectos de inversión. Dentro de esa información deben sintetizarse los siguientes temas:

- *Metas Institucionales, cuando sea pertinente, para las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022 con las que se articulan los proyectos de Inversión que potencialmente harán parte del Plan de Fomento a la Calidad PFC.*

- *Impacto institucional en calidad que espera lograrse con la ejecución de los proyectos de inversión cada IES, para cada vigencia y para las vigencias acumuladas.*

- *Proyectos y montos estimados, con los que esperan lograrse mejoras en calidad, para cada uno para las vigencias incluidas en el PFC, diferenciando especialmente el 2019 de las demás vigencias.*

- *Definición clara de indicadores de resultado final, así como indicadores de resultados intermedios (por vigencia) que permitan realizar un seguimiento en el alcance de las metas propuestas por las IES oficiales.*

Criterios generales para la asignación de recursos adicionales de Inversión para PFC

La metodología prevista para la asignación de los $850.000 millones para las 61 IES a destinar a proyectos de inversión priorizadas por las propias instituciones y avaladas por sus Consejo Superior o Directivo, toma como punto de partida los montos previstos en la Mesa de Diálogo. Esto permite una planeación financiera de recursos adicionales de inversión para las 4 vigencias mencionadas en el Acuerdo de la siguiente manera:

- *2019 $100.000 millones (11.76%)*
- *2020 $200.000 millones (23.53%)*
- *2021 $250.000 millones (29.41%)*
- *2022 $300.000 millones (35.30%).*

Teniendo en cuenta la distribución que en su momento se hizo de los recursos CREE, y la participación que tienen en la matricula las instituciones se asignará el 75% del recurso a las Universidades y el 25% a las ITTU. Para la suscripción de PFC, el valor completo a distribuir entre las 32 Universidades es de $637,500 millones y para las 29 ITTU de $212,500 millones para las 4 vigencias mencionadas.

Los recursos que por PFC pueden destinar las 32 Universidades a financiar proyectos de inversión para la vigencia 2019 ascienden a $74.970 millones (11.76% de los 637.500) y las 29 ITTU contarán con $24,990 millones. Teniendo en cuenta estos montos, y el tiempo que se tiene para ejecutarlos, se refuerza la idea de seguir una estrategia diferenciada con los proyectos de esta vigencia. Estas cifras permiten intuir que los montos a asignar para financiar los PFC de cada IES en el 2019 pueden no ser significativos y en esa medida se sugiere que el número y naturaleza de proyectos a presentar sea también limitado.

Los montos por asignar para cada una de las IES, se informará a finales del mes de junio de tal manera que, con dicha información, pueda depurarse la financiación de proyectos. Durante este proceso se contará con el acompañamiento técnico que el Ministerio de Educación Nacional espera realizar a partir de la jornada del 19 de junio de 2019 y otros espacios similares.

LINEAS DE INVERSIÓN A LAS QUE PUEDEN DESTINARSE RECURSOS DE LOS PFC

Teniendo en cuenta la estructura mínima del PFC se propone que los proyectos, que en varios casos pueden ser suspendidos o incompletos por la eliminación legal de los recursos CREE, se inscriban en las siguientes líneas o ejes de inversión:

Bienestar en la Educación Superior y permanencia estudiantil: Su propósito fundamental es apuntar a la formación integral de los estudiantes, docentes y personal administrativo de la IES, así como favorecer la permanencia estudiantil. Por ello comprende proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los estamentos antes mencionados y a reducir la tasa de abandono de los estudiantes de pregrado y postgrado en sus programas respectivos. Incluye actividades de formación complementaria (cultural, deportiva), de refuerzo y nivelación académica (tutorías, monitorias), así como el mejoramiento de los respectivos espacios físicos para bienestar y aprendizaje.

Investigación: esta línea de inversión contribuye a financiar tres aristas en investigación: formación para la investigación, la cual brinda herramientas y habilidades en para llevar a cabo las etapas investigativas; la investigación formativa, la cual promueve la transferencia de conocimiento y buenas prácticas y la apropiación de capacidades para la investigación, en la cual se genera escuela por medio de la promoción del trabajo en equipo entre los estudiantes de pregrado, maestrías y doctorados; y la gestión para la investigación, la cual estructura y fortalece las capacidades y los procesos de investigativos de las IES.

Formación docente: Comprende proyectos de inversión que permite que tanto los docentes de planta, como los docentes ocasionales y catedráticos, de las IES Públicas tengan la posibilidad de acceder a programas de formación que aporten al fortalecimiento institucional, ya sea a nivel de Maestrías, Doctorados o estudios enfocados en el mejoramiento disciplinar

o de las prácticas docentes, didácticas o pedagógicas, los cuales serán pertinentes para aumentar las condiciones de calidad que enriquezcan el quehacer institucional. La línea permite también incluir actividades que permitan financiar los costos de docencia que se derivan cuando un docente está en comisión de estudios de maestría o doctorado.

Fortalecimiento de Regionalización y Fomento de la Educación Superior Rural: Esta línea comprende las estrategias para el cierre de brechas regionales y urbano-rurales en el acceso a niveles de formación técnico profesional, tecnológico y universitario, a través del fortalecimiento, diseño y adecuación de procesos de Educación Rural y Regionalización, como estrategias aportan al desarrollo regional y que permitan a las Instituciones de Educación Superior brindar una oferta pertinente, articulada con las necesidades de los territorios, con los procesos y proyectos productivos propios; así como una mayor articulación, cooperación y complementariedad entre las instituciones que tienen presencia en las regiones.

Adicionalmente, se espera que las Instituciones de Educación Superior logren diseñar nuevas estrategias de acceso diferencial a educación superior de calidad, o fortalecer las ya existentes (como por ejemplo PEAMA, Nivel 0, o programas de articulación con la media, reconociendo créditos en la educación superior) garantizando igualdad de oportunidades a la población históricamente menos favorecida, especialmente aquella que reside en zonas mayoritariamente rurales.

Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura de pregrado. Dados los significativos montos que esta línea pueda demandar, se espera que las IES incluyan únicamente proyectos de infraestructura ya avanzados, es decir que no se incluyan proyectos nuevos, y que se enfatice en la dotación de proyectos en cursos que eventualmente no tengan garantizada su financiación hasta puesta en operación. Estos proyectos incluyen infraestructura física, tecnológica y bibliográfica pertinente para cada IES acorde a su priorización

Consideraciones finales:

Los proyectos de inversión que se incluyan dentro del PFC pueden inscribirse en cualquiera de las líneas de inversión descritas. En caso de no incluir proyectos en alguna de las líneas de inversión, la IES presentará justificación de dicha decisión, e incluirá dentro de dicha justificación, los resultados institucionales en los temas que incluye la línea que no harán parte del Plan de Fomento.

Para cada línea deberá incluirse una relación de proyectos que contengan como mínimo (Ver formato Excel anexo):

- Nombre del proyecto
- Alcance
- Objetivo
- Contribución a objetivos estratégicos de la IES
- Problema o necesidad específica que atiende el proyecto.
- Estado actual del proyecto en caso de que ya tenga avances en ejecución.
- Recursos a ejecutar por vigencia.
- Metas por vigencia y para cada vigencia del plan de manera acumulada.
- Conceptos o actividades específicas a cubrir con los recursos del PFC
- Metas institucionales sin el proyecto y con el proyecto

Para contribuir al desarrollo armónico del Sistema y atender las realidades y necesidades concretas de las IES, se espera que ninguna de las Líneas de Inversión tenga un peso mayor al 50% del total de recursos económicos incluidos en el Plan de Fomento de la Calidad. Si eventualmente alguna línea llegase a tener un peso mayor al señalado, así debería justificarlo la respectiva IES.

El peso de cada línea dentro del total del PFC debe considerarse en relación con su monto total por definir considerando los dos cortes mencionados: 2019; 2020-2022, de tal manera que las IES tengan mayor flexibilidad en la asignación de recursos y priorización de proyectos en el tiempo cubierto por el Plan.
Los proyectos priorizados por las IES e incluidos en el plan de Fomento a la Calidad deben tener como mínimo, un monto igual al asignado por el Ministerio de Educación Nacional. Esos recursos se destinarán a financiar totalmente los proyectos incluidos o parcialmente si el valor de los proyectos supera el del Plan de Fomento.

La Vicerrectora Académica solicita analizar el plan de acción y priorizar a través de la Oficina de Planeación en pro de generar los proyectos.

La Representante de los Directores de Programa indica que estos proyectos deben apuntar a desarrollar los planes de mejoramiento de los programas, teniendo en cuenta que la Universidad tiene debilidad en infraestructura especialmente en las sedes de Villavicencio.

El Director General de Currículo manifiesta que este tema debe trasladarse y retroalimentarse en el interior de las Facultades para poder generar propuestas y así poderlas discutir en una próxima sesión.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por el Director General de Currículo

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico aprueba la proposición presentada por el Director General de Currículo en el sentido de trasladar y retroalimentar el tema en el interior de las Facultades para poder generar propuestas y así poderlas discutir en una próxima sesión.

13. INFORME VICERRECTORÍA ACADÉMICA

La Vicerrectora Académica presenta informe de convocatorias y perfiles, así:

"A través del correo electrónico de Vicerrectoria Académica se realizó Solicitud a Decanos de las Facultades de allegar a la Vicerrectoría Académica los perfiles requeridos para actualizar el banco de datos de Docentes Catedráticos y así cubrir las necesidades de cada una de las Facultades. La fecha límite para el envío de los perfiles fue el día jueves 13 de junio a las 12:00 del mediodía.

PERFILES APROBADOS Y ENVIADOS POR LA FACULTAD

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

ESCUELA DE ADMINISTRACION Y NEGOCIOS

AREA GENERAL DE CONOCIMIENTO	*GRADOS ACADÉMICOS*	*EXPERIENCIA REQUERIDA*

ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIONES (1)	*Profesional en las ciencias administrativas con estudios de posgrados en Gestión (Organizacional, Proyectos, Talento Humano, Financiera, Calidad, Conocimiento e innovación Tributaria)*	*Experiencia docente en Instituciones de Educación Superior mínimo de dos (2) años y experiencia profesional en las áreas administrativas requeridas mínima de tres (3) años.*
ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIONES (2)	*Profesional en ciencias de la Administración, Sociales o Ingenierías con título de posgrado en campos de las ciencias económicas.*	*Experiencia profesional de cinco (5) años en cargos ejecutivos o directivos de medianas o grandes empresas, con experiencia docente o en capacitación.*
MERCADEO	*Profesional en Mercadeo con Maestría en área del Mercadeo*	*Experiencia docente en Instituciones de Educación Superior mínima de Tres (3) años.* *Experiencia profesional en el área de Mercadeo tres (3) años y experiencia en investigación de mercados (1) año.*

ESCUELA DE ECONOMIA Y FINANZAS

AREA GENERAL DE CONOCIMIENTO	***GRADOS ACADÉMICOS***	***EXPERIENCIA REQUERIDA***
CONTADURÍA (1)	*Contador Público, con Postgrado en las Ciencias Contables*	*Experiencia docente universitaria, mínima de un (1) año, Experiencia profesional mínima de Tres (3) años en empresas del sector privado.*
CONTADURÍA (2)	*Contador Público, con Postgrado en Áreas Afines Internacionales.*	*Experiencia docente universitaria, mínima de un (1) año, Experiencia profesional mínimas de Tres (3) años en empresas del sector privado.*
CIENCIAS ECONÓMICAS (1)	*Profesional en Ciencias Económicas, con posgrados en las Ciencias Económicas.*	*Experiencia profesional mínimas de Tres (3) años en el área tributaria en entidades del sector público o privado.*

CONTADURÍA (3)	*Contador Público, con Postgrado en Áreas Contables Públicas.*	*Experiencia docente universitaria, mínima de un (1) año, Experiencia profesional mínima de Tres (3) años en entidades del sector público en cargos directivos.*
ECONOMÍA	*Economista. con postgrado en las Ciencias Económicas*	*Experiencia docente mínima de un (1) año, en teoría económicas o teoría monetaria, Experiencia profesional minina de (1) un año en el área general del conocimiento.*
CIENCIAS ECONÓMICAS (2)	*Profesional en Ciencias Económicas con postgrado en Ciencias Económicas.*	*Experiencia docente o profesional en el área de Econometría y los métodos cuantitativos.*

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACION

ESCUELA DE PEDAGOGÍA Y BELLAS ARTES

AREA GENERAL DE CONOCIMIENTO	***GRADOS ACADÉMICOS***	***EXPERIENCIA REQUERIDA***
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN o AGRONOMÍA VETERINARIA Y AFINES (1)	*Licenciado en Producción Agropecuaria o Profesional Médico Veterinario y Zootecnista. Con posgrado en el área de la reproducción animal.*	*Experiencia como docente universitario en el área de Parasitología mínimo de 3 años.*
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN o AGRONOMÍA VETERINARIA Y AFINES (2)	*Licenciado en Producción Agropecuaria o Profesional Médico Veterinario y Zootecnista. Con posgrado en el área de producción animal.*	*Experiencia Como Docente Universitario en el Área de Sanidad y Producción Animal mínimo de 2 años.*
MATEMÁTICAS (1)	*Licenciado en matemáticas y física, licenciado en matemáticas o matemático. Con maestría en matemáticas o preferiblemente doctor en matemáticas.*	*Experiencia profesional: Docencia universitaria de mínimo 1 año en tiempo completo*
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (1)	*Licenciado en matemáticas y física, licenciado en matemáticas o matemático. Con maestría en educación matemática, o en enseñanza de las matemáticas, o preferiblemente Doctor en enseñanza de la matemática.*	*Experiencia profesional: Docencia de mínimo 1 año en tiempo completo en enseñanza de la matemática en los niveles de básica o media.*
MATEMATICAS (2)	*Licenciado en Matemáticas y Física, Licenciado en Matemáticas o Matemático. Con posgrado en Matemáticas o Educación Matemática.*	*Experiencia docente mínimo de un (1) año.*

AREA GENERAL DE CONOCIMIENTO	*GRADOS ACADÉMICOS*	*EXPERIENCIA REQUERIDA*
IDIOMAS – INGLÉS	*Licenciado en Lenguas Modernas o Licenciado en inglés o Licenciados en Idiomas o Profesional con certificación de dominio del inglés en nivel B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).*	*Experiencia docente mínimo de un (1) año.*
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN O CIENCIAS SOCIALES	*Licenciado en educación infantil, o en pedagogía infantil, o en educación preescolar, o en primera infancia, o licenciado en español y literatura, o comunicador social.* *Con maestría en educación, o en didáctica o en Pedagogía.*	*Experiencia de aula en el nivel preescolar mínima de 2 años o experiencia en literatura infantil.*
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (2)	*Licenciado en educación infantil, o en pedagogía infantil, o en educación preescolar, o en primera infancia.* *Con maestría en educación o en didáctica, o Doctor en educación, o en niñez y juventud, o en Didáctica, o en Estudios culturales.*	*Experiencia de aula con niños y niñas de cero a seis años mínimo de dos años.*
PSICOLOGÍA	*Psicólogo (a). Con maestría en educación o en didáctica, o Doctor (a) en educación, o en niñez y juventud, o en Didáctica, o en Estudios culturales.*	*Experiencia de aula con niños y niñas de cero a seis años mínimo de dos años.*
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (3)	*Licenciado en educación preescolar y promoción de la familia.* *Con posgrado en educación sexual o en áreas relacionadas con la administración educativa.*	*Experiencia de aula en el nivel preescolar mínimo de 2 años.*

ESCUELA DE HUMANIDADES

AREA GENERAL DE CONOCIMIENTO	*GRADOS ACADÉMICOS*	*EXPERIENCIA REQUERIDA*
CIENCIAS SOCIALES (1)	*Politólogo (a), con posgrado en el área de Ciencias Sociales, Ciencias Humanas o Ciencias Jurídicas.*	*Experiencia en docencia universitaria y experiencia profesional o investigativa en alguna de las siguientes temáticas: democracia, paz, cultura política, participación política, gobernanza, diversidad cultural, etnicidad, género, historia social, historia regional, geografía social y humana, conflictos sociales, violencia social, derechos humanos, desarrollo humano, desarrollo social, desarrollo local, organizaciones sociales, sociedad civil, comunidades étnicas, posconflicto, procesos urbano-regionales.*

CIENCIAS SOCIALES (2)	*Antropólogo(a), con posgrado en el área de Ciencias Sociales, Ciencias Humanas o Ciencias Jurídicas.*	*Experiencia en docencia universitaria y experiencia profesional o investigativa en alguna de las siguientes temáticas: democracia, paz cultura política, participación política, gobernanza, diversidad cultura, etnicidad, género, historia social, historia regional, geografía social y humana, conflictos sociales, violencia social, derechos humanos, desarrollo humano, desarrollo social, desarrollo local, organizaciones sociales, sociedad civil, comunidades étnicas, posconflicto, procesos urbano-regionales.*
CIENCIAS SOCIALES (3)	*Sociólogo (a), con posgrado en el área de Ciencias Sociales, Ciencias Humanas o Ciencias Jurídicas.*	*Experiencia en docencia universitaria y experiencia profesional o investigativa en alguna de las siguientes temáticas: democracia, paz cultura política, participación política, gobernanza, diversidad cultura, etnicidad, género, historia social, historia regional, geografía social y humana, conflictos sociales, violencia social, derechos humanos, desarrollo humano, desarrollo social, desarrollo local, organizaciones sociales, sociedad civil, comunidades étnicas, posconflicto, procesos urbano-regionales.*
CIENCIAS SOCIALES (4)	*Sociólogo (a) preferiblemente con posgrado en áreas relacionadas con las ciencias sociales y humanas.*	*Experiencia en docencia universitaria y experiencia profesional o investigativa en alguna de las siguientes temáticas: democracia, paz cultura política, participación política, gobernanza, diversidad cultura, etnicidad, género, historia social, historia regional, geografía social y humana, conflictos sociales, violencia social, derechos humanos, desarrollo humano, desarrollo social, desarrollo local, organizaciones sociales, sociedad civil, comunidades étnicas, posconflicto, procesos urbano-regionales.*

AREA GENERAL DE CONOCIMIENTO	***GRADOS ACADÉMICOS***	***EXPERIENCIA REQUERIDA***
CIENCIAS SOCIALES (5)	*Historiador(a) con posgrado en el área de Ciencias Sociales, Ciencias Humanas o Ciencias Jurídicas.*	*Experiencia en docencia universitaria y experiencia profesional o investigativa en alguna de las siguientes temáticas: democracia, paz cultura política, participación política, gobernanza, diversidad cultura, etnicidad, género, historia social, historia regional, geografía social y humana, conflictos sociales, violencia social, derechos humanos, desarrollo humano, desarrollo social, desarrollo local, organizaciones sociales, sociedad civil, comunidades étnicas, posconflicto, procesos urbano-regionales.*
CIENCIAS SOCIALES (6)	*Geógrafo (a) con posgrado en el área de Ciencias Sociales, Ciencias Humanas o Ciencias Jurídicas.*	*Experiencia en docencia universitaria y experiencia profesional o investigativa en alguna de las siguientes temáticas: democracia, paz cultura política, participación política, gobernanza, diversidad cultura, etnicidad, género, historia social, historia regional, geografía social y humana, conflictos sociales, violencia social, derechos humanos, desarrollo humano, desarrollo social, desarrollo local, organizaciones sociales, sociedad civil, comunidades étnicas, posconflicto, procesos urbano-regionales.*

CIENCIAS SOCIALES (7)	*Abogado (a), con posgrado en el área de Ciencias Sociales, Ciencias Humanas o Ciencias Jurídicas.*	*Experiencia en docencia universitaria y experiencia profesional o investigativa en alguna de las siguientes temáticas: democracia, paz cultura política, participación política, gobernanza, diversidad cultura, etnicidad, género, historia social, historia regional, geografía social y humana, conflictos sociales, violencia social, derechos humanos, desarrollo humano, desarrollo social, desarrollo local, organizaciones sociales, sociedad civil, comunidades étnicas, posconflicto, procesos urbano-regionales.*

AREA GENERAL DE CONOCIMIENTO	***GRADOS ACADÉMICOS***	***EXPERIENCIA REQUERIDA***
CIENCIAS SOCIALES (8)	*Psicólogo (a), con posgrado en el área de Ciencias Sociales, Ciencias Humanas o Ciencias Jurídicas.*	*Experiencia en docencia universitaria y experiencia profesional o investigativa en alguna de las siguientes temáticas: democracia, paz cultura política, participación política, gobernanza, diversidad cultura, etnicidad, género, historia social, historia regional, geografía social y humana, conflictos sociales, violencia social, derechos humanos, desarrollo humano, desarrollo social, desarrollo local, organizaciones sociales, sociedad civil, comunidades étnicas, posconflicto, procesos urbano-regionales.*
CIENCIAS SOCIALES (9)	*Filósofo (a) o Licenciado en Filosofía, con posgrado en el área de Ciencias Sociales, Ciencias Humanas o Ciencias Jurídicas.*	*Experiencia en docencia universitaria y experiencia profesional o investigativa en alguna de las siguientes temáticas: democracia, paz cultura política, participación política, gobernanza, diversidad cultura, etnicidad, género, historia social, historia regional, geografía social y humana, conflictos sociales, violencia social, derechos humanos, desarrollo humano, desarrollo social, desarrollo local, organizaciones sociales, sociedad civil, comunidades étnicas, posconflicto, procesos urbano-regionales.*
CIENCIAS SOCIALES (10)	*Comunicador (a) social, con posgrado en el área de Ciencias Sociales, Ciencias Humanas o Ciencias Jurídicas.*	*Experiencia en docencia universitaria y experiencia profesional o investigativa en alguna de las siguientes temáticas: democracia, paz cultura política, participación política, gobernanza, diversidad cultura, etnicidad, género, historia social, historia regional, geografía social y humana, conflictos sociales, violencia social, derechos humanos, desarrollo humano, desarrollo social, desarrollo local, organizaciones sociales, sociedad civil, comunidades étnicas, posconflicto, procesos urbano-regionales.*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESCUELA DE CUIDADO DE LA SALUD

ÁREA GENERAL DE CONOCIMIENTO	GRADOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA REQUERIDA
ENFERMERÍA (1)	Profesional de enfermería preferiblemente con especialización o maestría en el área Materno Infantil.	2 años de experiencia profesional en Cuidado Clínico en el área M.I y/o sala de partos
ENFERMERÍA (2)	Profesional de enfermería preferiblemente con especialización o maestría en el área Materno Infantil.	2 años de experiencia profesional en Promoción y Prevención en el área M.I
ENFERMERÍA (3)	Profesional de enfermería preferiblemente con especialización o maestría en el área de Colectivos	2 años de experiencia profesional en Promoción y prevención o APS con adolescentes y familia.
ENFERMERÍA (4)	Profesional de enfermería preferiblemente con especialización o maestría en el área cardio respiratoria y renal, cardiovascular, cuidado intensivo, ortopedia.	2 años de experiencia profesional en servicios de urgencias o medicina interna, u ortopedia, o quirúrgicos.
ENFERMERÍA (5)	Profesional de enfermería preferiblemente con especialización en Administración en Salud	2 años de experiencia profesional en Programas de Promoción y prevención o APS en Administración en Salud

ÁREA GENERAL DE CONOCIMIENTO	GRADOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA REQUERIDA
ENFERMERÍA (6)	Profesional de enfermería preferiblemente con especialización en Salud mental	2 años de experiencia profesional en Programas, Promoción y prevención o APS en áreas de Salud mental y/o psiquiatría

ENFERMERÍA (7)	*Profesional de enfermería preferiblemente con especialización en Salud Familiar y/o administración en salud*	*2 años de experiencia profesional en áreas de Programas, Promoción y prevención o APS relacionadas con Salud Familiar y/o administración en salud*
FARMACÉUTICO (1)	*Tecnólogo en Regencia de Farmacia*	*Experiencia de un año en servicios y establecimientos farmacéuticos. Preferiblemente con experiencia docente.*
FARMACÉUTICO (2)	*Químico Farmacéutico*	*Experiencia de un año en servicios y establecimientos farmacéuticos. Preferiblemente con experiencia docente y estudios de posgrado.*

ESTRATEGÍA DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Se propone crear criterios mínimos en los perfiles de las convocatorias, especialmente en el campo de la EXPERIENCIA REQUERIDA

Profesional en el área de (especificar): 4 años

Docencia universitaria de : 2 años
Experiencia investigativa : 1 año

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	***TIEMPO***
Publicación Convocatoria	*A partir del 19 de junio de 2019*
Entrega de documentos	*Desde el 20 junio al 31 de julio de 2019*
Revisión por parte del Consejo de Facultad	*El 01 y 02 de agosto de 2019*

Publicación de las listas de elegibles (FO-GTH-38), en orden descendente. (Concursantes que hayan alcanzado un puntaje igual o superior a cincuenta coma cero (50,0) puntos, son elegibles y quien alcance el mayor puntaje es el seleccionado (Articulo 73 A.S N°.013 de 2014)	*El 05 de agosto de 2019*

El Presidente de la Sesión indica que en la columna donde se define el perfil también deben quedar específicos los requisitos mínimos de la convocatoria.

La Vicerrectora Académica argumenta que es necesario reducir el tiempo de la experiencia profesional de 5 a 4 años y para el caso de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería debe disminuirse hasta 3 años, también es importante definir y unificar la experiencia en docencia universitaria para todas las Facultades, en el caso de la experiencia investigativa puede dejarse los tiempos establecidos por cada Facultad.

El Director General de Currículo señala que la palabra "Preferiblemente" permite escoger en las hojas de vida el mejor perfil.

El Presidente de la Sesión manifiesta que para experiencia docente puede dejarse Maestría o docencia universitaria 1 año.

La Representante de los Directores de Programa comenta que los topes no pueden ser los mismos para todas las áreas de conocimiento, por lo tanto pueden ser los programas los que definan este asunto.

La Vicerrectora Académica sugiere dejar los términos que emitieron las Facultades en la convocatoria.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas explica que hay un perfil en administración que tiene 5 años, pide al Consejo se considere la posibilidad de bajarlo a tres años por la complejidad del mismo.

La Vicerrectora Académica propone mantener los perfiles proyectados por la Facultades, y específicamente para el área de administración bajar de 5 a tres años.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica, se aprueba por unanimidad la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de mantener los perfiles proyectados por la Facultades, y específicamente para el área de administración bajar de 5 a tres años.

La Vicerrectora Académica informa que al primer corte de notas del 30%, estos fueron los datos aportados por el sistema:

TOTAL CURSOS SIN NOTAS: 65
TOTAL DOCENTES QUE NO REGISTRARON NOTAS: 40

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el informe presentado

por la Vicerrectora Académica, el Consejo Académico se da por enterado del informe expuesto por la Vicerrectora Académica.

14. CORRESPONDENCIA

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación lee memorando N° 40.10.10 - 0377 donde se solicita un apoyo económico para realizar la práctica integrada del programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria.

La Vicerrectora Académica propone remitir por competencia el requerimiento a la Oficina de Bienestar Institucional, para su análisis, decisión y gestión.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica, **se aprueba por unanimidad la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de remitir el caso a la Oficina de Bienestar Institucional, para su análisis, decisión y gestión.**

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación lee memorando donde se solicita acompañamiento de un intérprete a un estudiante sordo para realizar una práctica del programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria.

La Vicerrectora Académica propone que este tema debe tratarse en la reestructuración de las prácticas que se van a realizar en el interior de los Consejos de Facultad.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica, se aprueba por unanimidad la proposición presentada por la Vicerrectora Académica.

La Vicerrectora Académica manifiesta que se procederá a la revisión de otros asuntos de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo para estos asuntos, los cuales hacen parte íntegra de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del consejo académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 023 de 2019.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido que se procederá a la revisión de estos asuntos mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte íntegra de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del consejo académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 023 de 2019.

Relación de casos analizados y resueltos por la Comisión de Correspondencia, así:

CORRESPONDENCIA SESION EXTRAORDINARIA N° 023 DE 2019			
NOMBRE	***CODIGO***	***ASUNTO***	***DECISION***
la Oficina de Internacionalización		*Memorando N° 40.500.165*	*Se determinó solicitar a los Consejos de Facultad la definición de estrategias didácticas que permitan dar la culminación de los cursos y garantizando así la emisión de notas para estos estudiantes.*
Representante de los Estudiantes		*Caso Curso de Microeconomía II*	*Se determinó autorizar la apertura de un segundo grupo para el curso Microeconomía II código: 570301*
YISEL PAOLA AROCA PARRADO	*191103541*	*Solicitud inscripción simultánea de cursos.*	*se determinó NEGAR el requerimiento de inscripción simultánea de cursos para el I PA 2019, dado que los cursos solicitados son prerrequisito*
CARLOS EDUARDO BARRETO BUSTOS	*148103205*	*Solicitud remisión queja.*	*Teniendo en cuenta, la anterior observación se determinó RATIFICAR la decisión emanada por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, por lo tanto no es procedente dar viabilidad al requerimiento de validación del curso Practica Profesional Docente, dado que el mencionado curso es de naturaleza práctica.*
YULY ANDREA RODRIGUEZ ALFEREZ	*130004042*	*Solicitud inscripción simultánea de cursos.*	*se determinó aprobar la cancelación del I PA de 2019 dado el argumento de fuerza mayor expresado en el requerimiento.*
YENNY KATHERINE DIAZ GONZALEZ, FREDY LEONARDO HIDALGO ALVARADO,	*148102406,147003113*	*Solicitud reintegro académico I PA 2019.*	*Se determinó NEGAR su requerimiento de reintegro académico para el I PA de 2019, dado que perdió la condición de estudiante.*
LINA MARIA PARDO, ERIKA JULIETH CONTRERAS, RUDDY XIOMARA TORRES,	*146003320,146003307, 146003336,*	*Solicitud exoneración de derechos de grado.*	*Se determinó informarle que aplicada la normatividad vigente, la estudiante no cumple con las condiciones establecidas en el Articulo 67 del Acuerdo Superior 015 de 2003 ARTÍCULO 67. EXONERACIÓN DE DERECHOS DE GRADO. Se otorga a los estudiantes de último semestre que cumplan con los requisitos para exoneración de pago de matrícula, siempre y cuando el estudiante se gradúe en el*

			plazo inicial establecido por el presente reglamento.
JOSE FERNANDO SAAVEDRA SUA		*Solicitud Resolución Académica N° 014 de 2019.*	*Se determinó ratificar el concepto emitido por la Oficina de Acreditación acerca del caso.*
HAMILTON POSADA NOVOA, JHONATAN STIVEN URREA CALDERON,	*152003422,152003534*	*Solicitud reintegro académico I PA 2019.*	*Se determinó NEGAR su requerimiento de reintegro académico para el I PA de 2019, sin embargo se autoriza reintegro académico para el II PA de 2019.*
YENCY ALEJANDRA MORALES, JUAN CAMILO AMAYA CAICEDO, WILDER DUVAN BUITRAGO VARGAS, ERIC FABIAN RODRIGUEZ SARMIENTO, LUIS EDUARDO CIFUENTES GARCIA,	*156103818,148104101, 111003005,160003631, 157003642,*	*Solicitud cancelación de cursos I PA 2019.*	*Se determinó NEGAR su requerimiento de cancelación de cursos para el I PA de 2019, dada la extemporaneidad del mismo.*
YENNY KATHERINE DIAZ GONZALEZ, FREDY LEONARDO HIDALGO ALVARADO, JAXON JULIAN MUÑOZ AVENDAÑO,	*148102406,147003113, 160002622,*	*Solicitud reintegro académico I PA 2019.*	*Se determinó NEGAR su requerimiento de reintegro académico para el I PA de 2019, dado que perdió la condición de estudiante.*
CRISTIAN MORALES PIÑEROS	*141002924*	*Solicitud cambio de pensum y homologación.*	*Se determinó informarle que teniendo en cuenta la normatividad Institucional se niega la solicitud de cambio de pensum y homologaciones.*
IVANNA CARRILLO HERNANDEZ, BRANDON YULIAN MAHECHA GOMEZ, NATALIA DUARTE LOPEZ,	*121004205,164004115, 117004144*	*Solicitud reintegro académico II PA 2019.*	*Se determinó autorizar reintegro académico para el II PA de 2019*
DAVID HUMBERTO WALTEROS RODRIGUEZ,	*121003844*	*Solicitud reintegro académico II PA 2019.*	*Se determinó autorizar la cancelación del I PA de 2018, y a su vez aprobar el reintegro académico para el II PA de 2019.*
PAULA ANDREA BETANCOURT SILVA, LUIS DAVID MENDOZA TORO, DANIEL FELIPE ROJAS BERNAL,	*136103904,136103824, 156104142*	*Solicitud Inscripción de cursos I PA de 2019.*	*Se determinó NEGAR su requerimiento de inscripción de cursos para el I PA de 2019, dada la extemporaneidad del mismo.*
FREDY TAMAYO BOHORQUEZ, EDWIN ANDREY LOPEZ LOPEZ	*152003294,146002617,*	*Solicitud proceso de matrícula II PA 2019.*	*Se determinó NEGAR su requerimiento de reintegro académico para el II PA de 2019, dado que perdió la condición de estudiante.*

JUAN MANUEL BLANCO OCAMPO	*121003004*	*Solicitud reintegro académico II PA 2019.*	*se determinó autorizar la cancelación del I PA de 2019, y a su vez aprobar el reintegro académico para el II PA de 2019*
Directora de Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia		*Memorando N° 40.40.21.10.034*	*se determinó autorizar la cancelación del curso Electiva II código: 121506 en el primer periodo académico de 2019*
ANGIE PAOLA ABAUNZA HASTAMORIR	*121004200*	*Solicitud cancelación de curso I PA 2019.*	*se determinó autorizar la cancelación del curso Electiva II código: 121506 en el primer periodo académico de 2019*
JOHAN ESTIVEN OLMOS SABOGAL		*Solicitud cancelación de cursos I PA de 2019.*	*Se determinó NEGAR su requerimiento de cancelación de cursos para el I PA de 2019, dada la extemporaneidad del mismo.*
ALFREDO ENRIQUE FORERO CAMACHO	*202012*	*Solicitud proceso de matrícula II PA 2019.*	*Se determinó NEGAR su requerimiento de reintegro académico para el II PA de 2019, dada la extemporaneidad del mismo.*
CARLOS ANDRES AYA OSPINA	*148102102*	*Solicitud reintegro académico II PA 2019.*	*Se determinó comunicarle que se remite por competencia el requerimiento al Consejo de Facultad, al Comité de programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes*
ANDRES FELIPE ULLOA MORENO	*111004238*	*Solicitud pago excedente matrícula I PA 2019.*	*Se determinó comunicarle que se autorizó el pago en extraordinaria del excedente de la matrícula del I PA de 2019.*
LUZ ADIELA GOMEZ LEAL, YIRLEY ANGELICA RINCON BLANQUICET, JAIRO RINCON ARIZA, LUZ MERY BARRERA ROJAS, CESAR ANTONIO MORA MUÑOZ, GLORIA LILIANA BARRERA CALDERON,		*Solicitud Reporte de notas primer corte.*	*Se determinó autorizar subir las notas del corte 1 y corte 2 cuando se de apertura a la plataforma para el reporte del corte 2.*
Asociación de Profesores de la Universidad de los Llanos		*Remisión de caso*	*Se determinó remitir el tema por competencia a su dependencia, para su concepto.*
NATALY DANIELA GUERRERO AVILA		*Solicitud cancelación curso cátedra de la Orinoquia.*	*Se determinó remitir el tema por competencia al departamento de Biología y Química, para su análisis, decisión y gestión.*
FREDY TORO RODRIGUEZ JUNTA DIRECTIVA DE APULL		*Solicitud Derecho de Petición.*	*Se determinó informarle que su tema será tratado de manera prioritaria en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Académico.*

El Presidente de la Sesión, manifiesta que se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 023 de 2019 siendo las 16:00 Horas.

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA

Observaciones: _____

En constancia firman,

ORIGINAL FIRMADO

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

ORIGINAL FIRMADO

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 029 del 06 de Agosto de 2019, siendo Presidente y Secretario

ORIGINAL FIRMADO

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS

Presidente

ORIGINAL FIRMADO

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: Jleón
Revisó: GQuintero